En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector comercio, donde se clasifican las empresas que pueden proporcionar los elementos requeridos, del proceso de contratación que tiene por objeto.

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL **"HOGAR POR LA VIDA LA EMILIA"** DEL MUNICIPIO DE CARTAGO". EN CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY 1315 DE 2009.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El Objeto Contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC-, cuya codificación del servicio y elementos requeridos se encuentran especificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Cuadro 1. Códigos UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	FAMILIA	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios	93000000 Servicios de Política y Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141500 - Desarrollo social y servicios	-	Desarrollo social y servicios
2	Servicios	91000000 - Servicios personales y domésticos	91110000 - Asistencia doméstica y personal	91111600 - Asistencia y cuidado del hogar		Asistencia y cuidado del hogar
3	Servicios	80000000 - Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	80110000 - Servicios de recursos humanos	80111600 - Servicios de personal temporal	-	Servicios de personal temporal
4	Servicios	90000000 - Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 - Restaurantes y catering	90101800 - Servicios de comida para llevar y comida para llevar	-	Servicios de comida para llevar y comida para llevar
5	Servicios	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 - Tecnologías de fabricación	81141600 - Gestión de la cadena de suministro	-	Gestión de la cadena de suministro

***NOTA:** La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.*

3. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

En este sentido, el objeto contractual consistente en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL 'HOGAR POR LA VIDA LA EMILIA' DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY 1315 DE 2009"** se integra de manera directa al **sector terciario o de servicios**, por cuanto su finalidad no se orienta a la producción, transformación o comercialización de bienes, sino a la prestación de **servicios sociales, asistenciales y de protección** dirigidos a una población sujeto de especial protección constitucional, como lo son las personas adultas mayores. Su ejecución implica el desarrollo de actividades permanentes de cuidado, atención, acompañamiento, apoyo nutricional, supervisión, bienestar, promoción de condiciones de vida digna e integración social, las cuales son propias del ámbito de los servicios sociales institucionales.

De igual forma, la pertenencia de este objeto al sector servicios se evidencia en que su ejecución depende principalmente del **talento humano** y de la articulación de capacidades técnicas, administrativas, operativas y económicas para asegurar el adecuado funcionamiento del Centro de Protección Social. En efecto, la atención integral de los adultos mayores requiere personal asistencial, administrativo, de apoyo y acompañamiento, así como la disponibilidad de recursos para cubrir las necesidades básicas y complementarias de esta población, en condiciones de calidad, continuidad y dignidad. Lo anterior confirma que se trata de una actividad eminentemente prestacional, enmarcada dentro de los servicios sociales y asistenciales que buscan garantizar la protección y el bienestar de los beneficiarios.

Bajo esta perspectiva, el objeto contractual también guarda relación con la dinámica de la economía local y nacional, en tanto la contratación estatal constituye un mecanismo para satisfacer necesidades colectivas, garantizar derechos y movilizar recursos públicos hacia fines sociales. En este caso particular, la ejecución del convenio genera impacto en la economía mediante la vinculación de personal, la adquisición de bienes y servicios complementarios, la operación del centro y la articulación con distintos actores que intervienen en la atención de la población adulta mayor, fortaleciendo así la prestación de servicios sociales en el territorio.

En consecuencia, se concluye que la naturaleza del objeto a contratar corresponde a una actividad propia del **sector terciario**, específicamente en el ámbito de los **servicios sociales y asistenciales de protección integral al adulto mayor**, dado que su propósito esencial es garantizar la atención, cuidado, protección y bienestar de los usuarios del Centro de Protección Social "Hogar por la Vida La Emilia" del municipio de Cartago, conforme a las líneas de acción previstas en la **Ley 1315 de 2009**.

Fuente: Ley 1315 de 2009 y DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C.

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicio

Sector servicios en Colombia:
Los servicios han estado atados al desarrollo de la humanidad, pero con las características con que los plantea la geografía económica solo se les reconoce desde el siglo XX. A comienzos del siglo XXI el crecimiento de los servicios ha sido notable, especialmente en las actividades del sector financiero, el transporte, las comunicaciones, los servicios del gobierno y demás empresas; tanto, que en los países

desarrollados aporta el 71% al Producto Interno Bruto -PIB-, mientras que en Colombia su aporte al PIB es de 56%. Es importante anotar que estos porcentajes están indicando que se trata de economías tercerizadas, es decir, que el sector servicios tiene una alta participación dentro de toda la estructura productiva del país o región[1].

En Colombia el sector de servicios tiene gran importancia como generador de empleos directos e indirectos, pues la fuerte especialización de las actividades del sector da lugar a nuevos puestos de trabajo; sin embargo, ello no significa que todos sean empleos de alta calidad y que garanticen avances en la calidad de vida de los trabajadores: en general, se trata de empleos de baja calidad y de baja remuneración, pues corresponden a los llamados servicios espurios.

Tabla 1 Tipología de los Servicios en Colombia.



Fuente: www.socialhizo.com

3.1.2 Análisis Oferta - Demanda

GENERALIDADES DEL SECTOR SERVICIOS:

Importancia Del Sector Servicios Sociales Y Asistenciales En La Economía Colombiana.

La importancia del sector de servicios sociales y asistenciales en la economía colombiana es alta por tres razones: aporta a la producción de valor, genera empleo y responde a una necesidad demográfica cada vez mayor. En las cuentas nacionales del DANE, la rama que incluye administración pública, educación, salud humana y servicios sociales tuvo un crecimiento de 4,8% en el cuarto trimestre de 2025, y dentro de ella las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron 2,5%. Eso muestra que no es un sector marginal, sino una parte activa del crecimiento económico y de la prestación de servicios esenciales[2].

También es importante porque sostiene empleo. Según el DANE, en septiembre de 2025 la rama de administración pública, educación y atención de la salud humana ocupó cerca de 2,997 millones de personas, equivalentes al 12,5% de la población ocupada del país. Además, en el balance anual de 2025 esa misma rama estuvo entre las que más aportaron al aumento del empleo nacional[3].

Su relevancia además crece por el envejecimiento de la población. El DANE estimó 7.107.914 personas de 60 años o más en 2021, equivalentes al 13,9% de la población,

[1] https://www.socialhizo.com/geografia/geografia-de-colombia/sector-servicios-en-colombia
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf?
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf?

y proyectó que para 2030 este grupo llegaría a 9.739.701 personas, es decir, 17,5% del total nacional. Eso implica una demanda creciente por servicios de cuidado, acompañamiento, atención integral, integración social y apoyo institucional para personas mayores[4].

En términos más amplios, este sector es clave porque transforma recursos públicos y privados en bienestar social: protege población vulnerable, mejora calidad de vida, reduce exclusión y fortalece la cohesión comunitaria. Esa importancia también está reconocida por la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, que busca una vejez digna, autónoma e independiente, e incluye líneas de acción sobre empleabilidad, emprendimiento e inclusión social de las personas mayores.

CIFRAS ECONÓMICAS DE REFERENCIA

Colombia registró para 2024 preliminar un PIB de $1.706.447 miles de millones de pesos corrientes, y en 2025 preliminar la economía creció 2,6% frente a 2024. Esto sirve para mostrar que el proceso se inserta en una economía nacional donde el gasto y la prestación de servicios siguen siendo un componente clave de la actividad productiva.

Dentro de ese comportamiento, las actividades más cercanas al objeto que planteas también muestran dinámica positiva. En el cuarto trimestre de 2025, el agregado de administración pública, educación, salud humana y servicios sociales creció 4,8% anual; dentro de ese grupo, las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron 2,9%, la educación 1,9% y la administración pública y defensa 8,6%. Para el consolidado del año 2024, DANE también reportó que administración pública, educación y salud crecieron 4,1%, aportando 0,6 puntos porcentuales al crecimiento del valor agregado.

En materia de servicios, la Encuesta Mensual de Servicios reportó que, en el acumulado enero-septiembre de 2025, 16 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en ingresos; además, todos los subsectores reportaron incrementos en salarios. Eso es importante porque evidencia que el sector donde se ejecutaría este contrato tiene un comportamiento activo y una capacidad real de generar ingreso y empleo.

Desde el mercado laboral, en diciembre de 2025 Colombia tuvo 24,224 millones de personas ocupadas. Además, en agosto de 2025, la rama de administración pública, educación y atención de la salud humana agrupó 3,027 millones de ocupados, equivalentes a 12,7% de la población ocupada. Esto respalda que los servicios asociados al cuidado, la atención social y la gestión pública tienen un peso importante en el empleo nacional.

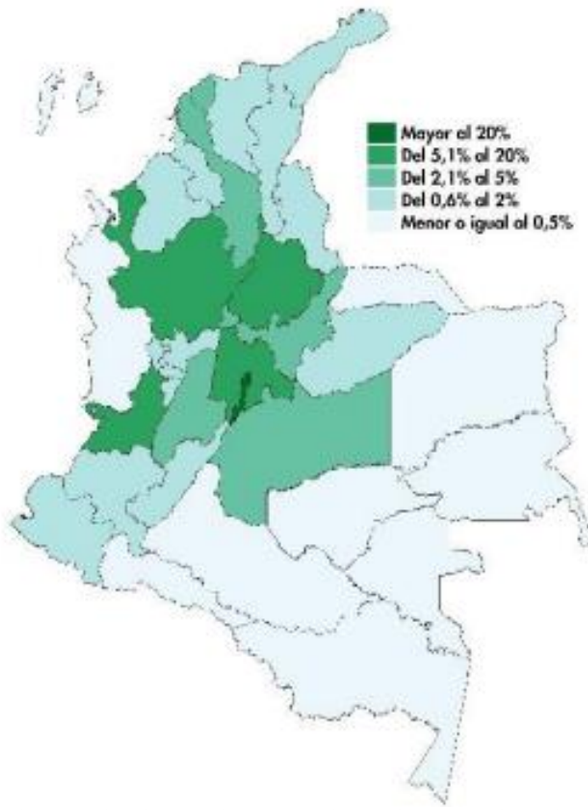
A nivel territorial, el Valle del Cauca mantiene un papel económico fuerte. Para 2024 preliminar, fue uno de los departamentos que, junto con Bogotá y Antioquia, concentró cerca de la mitad del PIB nacional; además, su valor agregado creció 2,2% en 2024, y en el cuarto trimestre de ese año registró una variación de 3,2%. Eso ayuda a justificar que el proceso se ejecuta en un territorio con actividad económica relevante y con capacidad de articulación institucional y social[5].

En lo demográfico, la atención al adulto mayor también tiene sustento estadístico. DANE estimó que en Colombia había 7,1 millones de personas de 60 años o más en 2021, equivalentes al 13,9% de la población; además, en el Valle del Cauca las proyecciones mostraban para 2023 una participación de personas de 60 años y más de 16,9% del total departamental. Estas cifras ayudan a argumentar que la demanda por servicios dirigidos a esta población no es marginal, sino estructural y creciente.

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf?

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2024pr.pdf?

Ilustración 1 Producto Interno Bruto por Departamento Participación porcentual a precios corrientes 2024



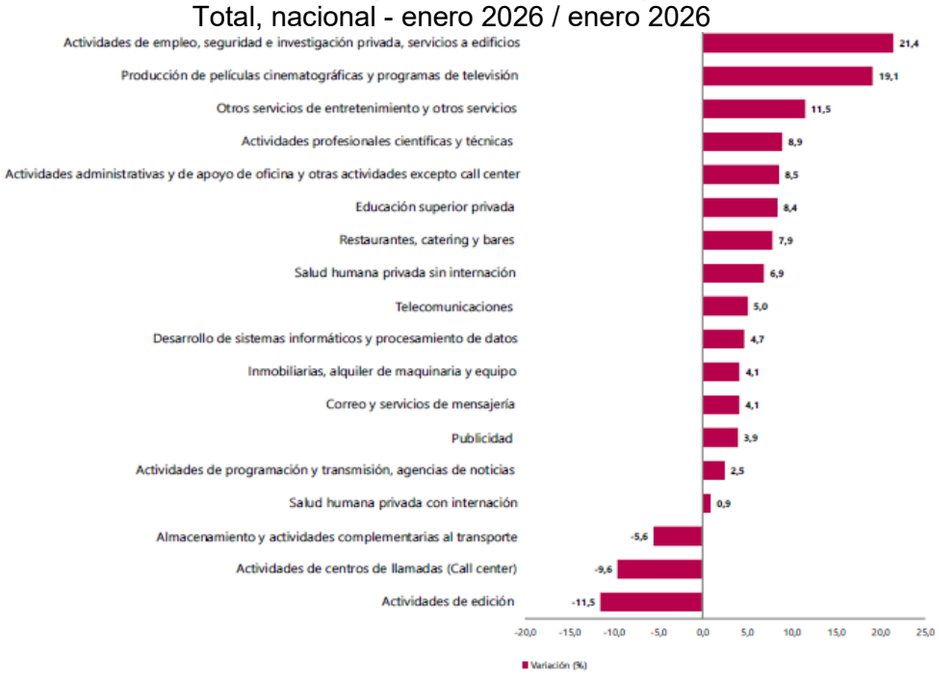
Fuente: Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento

En síntesis, las cifras expuestas permiten evidenciar que el proceso contractual se desarrolla en un contexto económico y social plenamente justificado, tanto por la relevancia del sector servicios en la economía colombiana como por la creciente demanda de atención integral a la población adulta mayor. El comportamiento favorable de las actividades asociadas a la administración pública, la salud, los servicios sociales y el empleo, sumado a la importancia económica del Valle del Cauca y al aumento sostenido de la población mayor, demuestra que este tipo de iniciativas no solo responde a una necesidad social prioritaria, sino que también se integra de manera coherente a la dinámica económica nacional y territorial. En consecuencia, la ejecución de este proceso contribuye al fortalecimiento de la prestación de servicios sociales, a la garantía de condiciones de bienestar para los adultos mayores y a la materialización de acciones institucionales orientadas al desarrollo social y económico del municipio de Cartago.

Análisis de datos variables económicas sector servicios:

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Gráfico 1 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total, nacional - enero 2026 / enero 2026



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional - enero 2026 / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026 / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3 Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional enero 2026 / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026 / enero 2025)

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 4 Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional diciembre 2025 / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	- -

Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios:

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Variación anual: enero 2026 / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 21,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,1% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 5 Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de empleo, seguridad e investigación privada servicios a edificios, Total nacional, enero 2026

índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	21,4	
	Ingresos por servicios prestados	21,5	21,4
	Ingresos por venta de mercancías	-0,4	-0,0
	Otros ingresos operacionales	36,5	0,0
Personal ocupado total*	Personal ocupado total	1,1	
	Permanente	5,7	0,9
	Temporal directo	1,2	0,5
	Agencias	21,7	0,3
	En misión	-1,2	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	16,1	
	Salarios personal permanente	15,7	5,8
	Salarios temporal directo	19,4	6,0
	Salarios personal en misión	13,3	4,3

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,4%, que se explica por el incremento de 21,5% en los ingresos por servicios y de 36,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 0,4%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente, de 1,2% en el personal temporal directo y de 21,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal en misión presentó una disminución de 1,2%.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 19,4% en los salarios del personal temporal directo, de 15,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal en misión.

Aspectos Generales de la población adultos mayores

Definiciones previas:

La Organización Mundial de la Salud considera como adulta mayor a toda persona que alcanza 60 años de edad, este grupo de personas ha presentado un crecimiento significativo en el mundo, es por ello que, coma respuesta al envejecimiento poblacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas convoco, en los años 1982 y 2002, a asambleas mundiales para tratar este fenómeno demográfico. En dichas reuniones se establecido un compromiso mediante una declaración política y un plan de acción internacional que incorpora tres orientaciones: Las personas de edad y el desarrollo, el

fomento de la salud y bienestar en la vejez y la creación de un entorno propicio y favorable.

En Colombia durante la Ultima década las personas que han alcanzado los 60 años; es decir, nuestros adultos mayores, se han conformado en sujetos de transformaciones políticas y sociales; es así como acogiendo los tratados internacionales, nuestro gobierno ha creado los CENTROS DE PROTECCION SOCIAL destinados al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente a temporal a adultos mayores

Que son centros de protección en Colombia:

Centros de promoción social para personas mayores son los centros (Llamados también instituciones o servicios de atención) que prestan diferentes tipos de atención y cuidado a las personas mayores. Son espacios favorables para la capacitación, recreación y el desarrollo de proyectos de vida y productivos y destinados al bienestar de la persona mayor.

Importancia de los centros de protección en Colombia:

Para el caso de los servicios de bienestar social al adulto mayor de que trata el presente análisis, son los servicios relacionados con aspectos de la vejez y el proceso de envejecimiento a nivel físico, psicológico y social. En él se adelantan programas de atención integral al Adulto Mayor del municipio de Cartago, a través de servicios sociales complementarios y comprende actividades de promoción y prevención de la salud, asesorías médicas, de enfermería, gerontología, fisioterapia y alimentación.

El Estado Colombiano impulsado por el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos sobre la protección especial de que deben ser objeto las personas en estado de debilidad o vulnerabilidad, ha desplegado un sin número de acciones afirmativas, programas, planes y políticas públicas enfocadas en ofrecer las mayores garantías constitucionales, legales e institucionales que conlleven a garantizarles un mínimo vital en condiciones de dignidad humana.

Dentro de las personas catalogadas como sujetos de especial protección constitucional y legal, se encuentran los Adultos Mayores, en especial, los que se hallen en condiciones de extrema pobreza o habitantes de calle, con disminución potencial de sus capacidades por el aumento de la edad, abandono o en condiciones de discapacidad.

Contexto demográfico situación poblacional del adulto mayor en Colombia Alcance nacional y regional.
Envejecer es un proceso multidimensional por el que transitan todos los seres humanos. Sin embargo, la vejez es diferente para cada persona e implica cambios biológicos, psicológicos y en ocupación laboral, entre otros, que impactan la vida cotidiana. En Colombia, según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se estima que en 2024 el país contara con 7,8 millones de personas mayores, lo que representa el 15% de la población. Esta cifra seguirá en aumento y para 2030 se prevé que alcanzará el 17,4%, lo cual plantea importantes retos en términos de políticas públicas y servicios para garantizar los derechos de esta población.

Teniendo en cuenta la influencia del contexto y el entorno en el proceso de envejecimiento, es importante considerar el impacto del conflicto armado colombiano en las condiciones de vida de las personas mayores en nuestro país. Los datos del Registro Único de Victimas (RUV) y las proyecciones de población del DANE indican que cerca del 18% de la población del país ha sido afectada par hechos como el desplazamiento forzado, amenazas y homicidios. Estas experiencias han alterado significativamente sus

trayectorias de vida, obligándolos a abandonar las prácticas y costumbres habituales que solían ser la base de su productividad económica y su preparación para la vejez. Lo anterior evidencia la necesidad de desarrollar estrategias específicas para atender y garantizar sus derechos como víctimas, incluyendo la reparación, teniendo en cuenta las necesidades y vulnerabilidades sociales y económicas que se derivan de los hechos victimizantes que han sufrido.

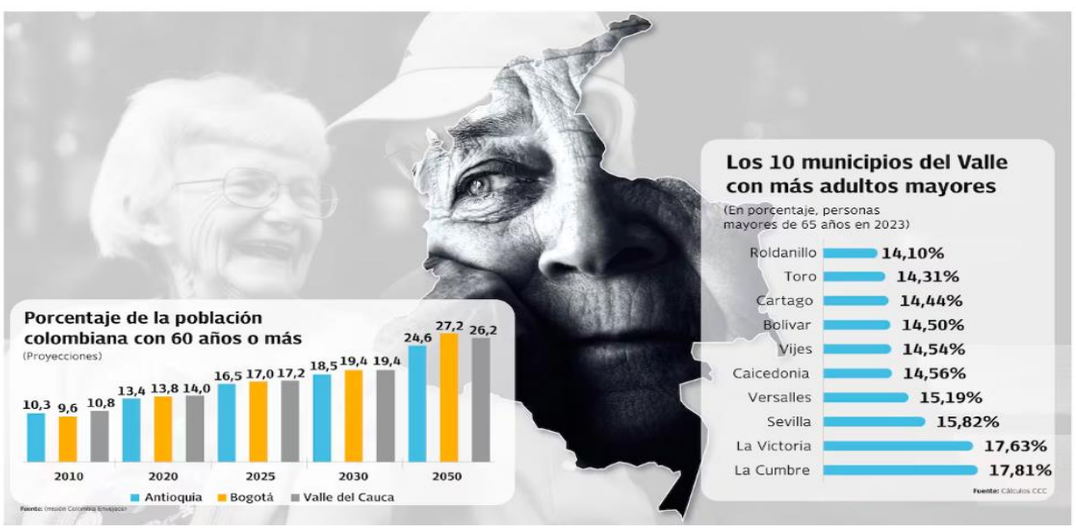
Por otro lado, 432.423 personas incluidas en el RUV reportan haber sido afectadas por el conflicto armado cuando tenían 60 años o más. Sufrir un hecho victimizante en esta etapa de la vida no solo implica tener que abandonar los hogares que construyeron a lo largo de su vida o su forma de vivir y subsistir, sino también la perdida de seres queridos, sus territorios y vida cotidiana.

Además de las consecuencias a nivel individual y familiar, existen impactos colectivos. Para las comunidades étnicas y campesinas, la afectación de las personas mayores tiene un impacto diferencial y desproporcionado, at fragmentar el tejido social y poner en riesgo la continuidad de tradiciones y conocimientos que están bajo el liderazgo de las y los mayores.

Así como el cambio climático es una realidad, el envejecimiento de la población también lo es y, en ambos casos, Colombia y las regiones no avanzan al ritmo esperado en términos de la preparación para afrontar los retos que esto representa.

Hace un par de años se creó una misión de estudio del envejecimiento que presentó un informe con datos alarmantes. Por ejemplo, estiman los expertos que para el año 2050 el tamaño de la población de 60 años o más aumentará en casi 7 veces, mientras que la población de 15-59 años no llegaría a duplicarse y la menor de 15 años permanecerá estable. De esta forma, se calcula que para el año 2040, el tamaño absoluto de la población de 60 años o más supere al de la población menor de 15 años.

Para 2025, según las estimaciones del Dane, los adultos mayores serán el 15 % de la población colombiana; eso sería más de 7 millones de personas. En 1985, eran el 7 % y para 2050 podrían aumentar al 26 % (15 millones de ciudadanos).



Población adulta en Colombia y en el Valle Gráfico: El País Fuente: Dane | Foto: El País

Fuente: https://www.elpais.com.co/economia/las-aceleradas-cifras-de-envejecimiento-en-colombia-esto-le-pasa-a-la-poblacion-de-valle-del-cauca-1101.html

En el 2050, Bogotá sería la región con mayor porcentaje de personas adultas mayores (27,2 %), seguida por Valle del Cauca (26,2 %) y Antioquia (24 %), según el informe de la misión de envejecimiento.

Actualmente, según el Dane, el 16,10 % de la población del Valle del Cauca tiene más de 60 años, eso equivale a 757.000 personas, tomando en cuenta las proyecciones de población para este año.

Este comportamiento tiene que ver con el aumento en la expectativa de vida (en el departamento es de 76 años), pero también con la reducción de los nacimientos.

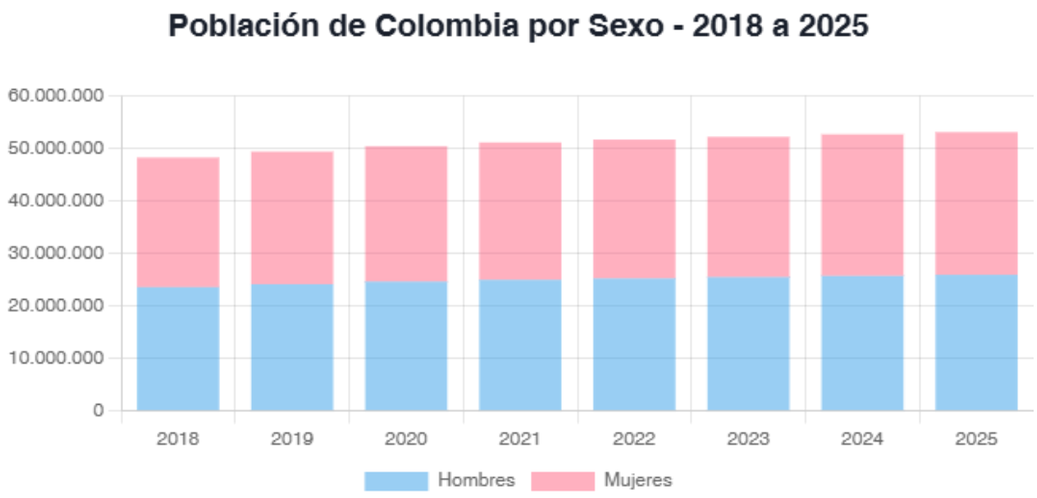
De acuerdo con el académico y consultor José Roberto Concha, entre 2019 y 2023 la tasa de nacimientos en el Valle cayó 22,3 % y solo en el último año disminuyó más del 10 %. “Estas cifras son muy similares a las diferentes regiones del país y muy particularmente muy parecidas a las de los departamentos más desarrollados como Bogotá, Antioquia y Atlántico”.

Estructura de la población en Colombia

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es el organismo responsable de realizar los censos de población en Colombia. La última edición de estos censos se realizó en el año 2018, y se llevan a cabo cada diez años.

Durante el censo se recopilan datos sobre aspectos clave como la edad, el género, la ocupación, la educación, la vivienda y la ubicación geográfica de los habitantes del país.

La siguiente gráfica muestra la población de Colombia de 2018 a 2025 dividida por sexo.



La siguiente tabla muestra el número de habitantes de Colombia por año y sexo. Los años van desde 2018, cuando se realizó el último censo, hasta 2025 con las proyecciones del DANE actualizadas después del COVID-19. Haz clic en el año para explorar la población correspondiente por departamentos, municipios, sexo y grupos de edades[6].

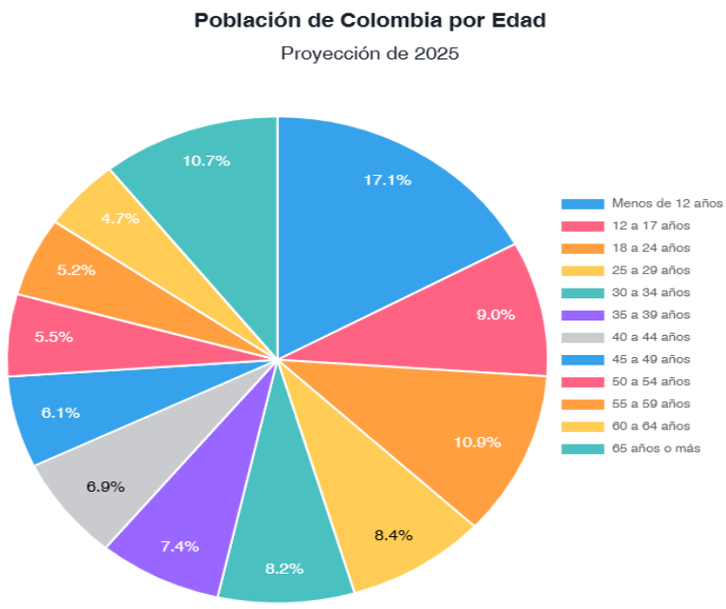
[6] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2025/valle-del-cauca/cartago

Año	Mujeres	Hombres	Total
2018	24,685,207	23,573,287	48,258,494
2019	25,271,995	24,123,683	49,395,678
2020	25,780,133	24,627,514	50,407,647
2021	26,166,024	24,970,321	51,136,345
2022	26,452,553	25,230,139	51,682,692
2023	26,729,489	25,486,014	52,215,503
2024	26,977,112	25,718,840	52,695,952
2025	27,191,128	25,919,481	53,110,609

Fuente: Censo de población de 2018 y proyecciones hasta el 2025 - DANE

Población de Colombia por edad en 2025

La siguiente gráfica muestra la población estimada de Colombia en 2025 agrupada por edades.



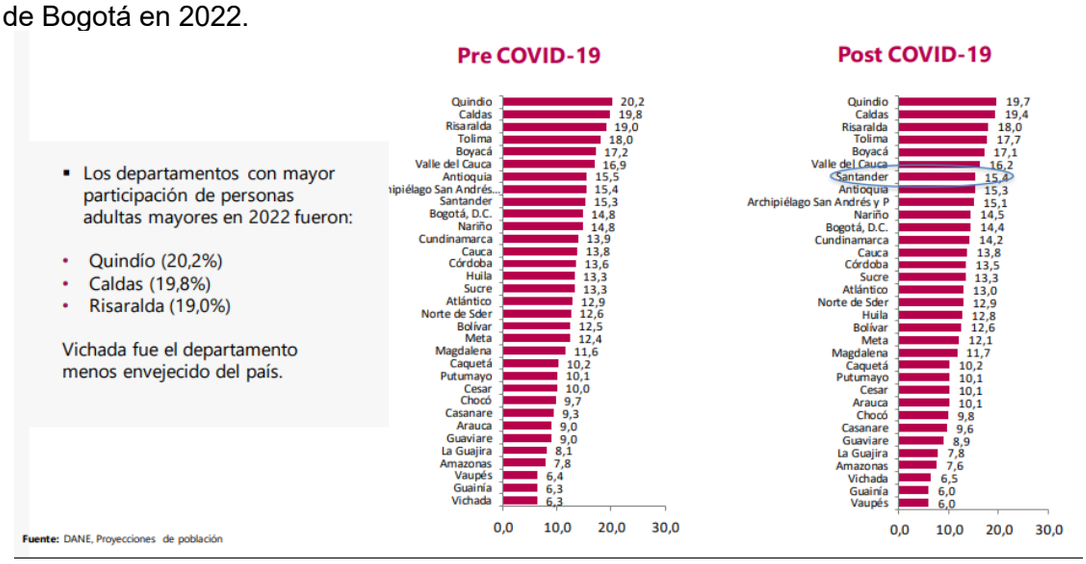
Fuente: Proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018

Cuántos adultos mayores tiene Colombia en 2025

En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Colombia tiene 8.17 millones de adultos mayores: 4.55 millones de mujeres (55.7%) y 3.62 millones de hombres (44.3%). Los adultos mayores representan el 15.4% de la población total de Colombia en 2025.

Porcentaje de personas adultas mayores (60 y más años) según departamento.

Colombia está conformada por 32 departamentos y el distrito capital de Bogotá. La siguiente tabla muestra las poblaciones que tienen los departamentos y el distrito capital de Bogotá en 2022.

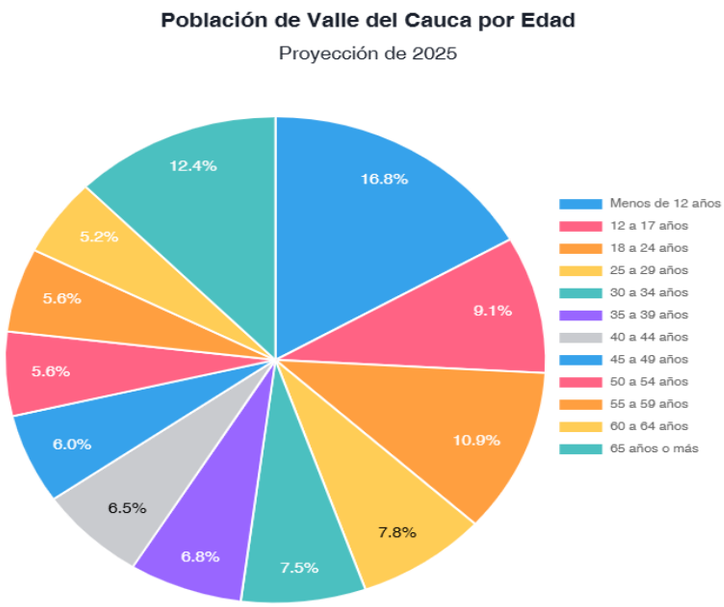


Cuántos habitantes tiene Valle del Cauca, Colombia, en 2025:

Valle del Cauca es uno de los 32 departamentos de Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Valle del Cauca tiene 4.65 millones de habitantes: 2.44 millones de mujeres (52.5%) y 2.21 millones de hombres (47.5%). Los habitantes de Valle del Cauca representan el 8.8% de la población total de Colombia en 2025.

Población de Valle del Cauca por edad en 2025

La siguiente gráfica muestra la población estimada de Valle del Cauca en 2025 agrupada por edades.



Fuente: Proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018

Población de Valle del Cauca por edad y sexo en 2025

La siguiente tabla muestra la población estimada de Valle del Cauca en 2025 agrupada por edades y sexo.

Edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 12 años	381,051	398,351	779,402
12 a 17 años	208,786	214,577	423,363
18 a 24 años	254,777	253,137	507,914
25 a 29 años	185,494	178,464	363,958
30 a 34 años	179,136	167,666	346,802
35 a 39 años	165,763	150,345	316,108
40 a 44 años	160,092	140,874	300,966
45 a 49 años	149,871	128,193	278,064
50 a 54 años	141,899	117,952	259,851
55 a 59 años	143,966	116,282	260,248
60 a 64 años	135,130	104,883	240,013
65 años o más	338,759	237,064	575,823
Total	**2,444,724**	**2,207,788**	**4,652,512**

Fuente: Proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018

Cuántos adultos mayores tiene Valle del Cauca en 2025:

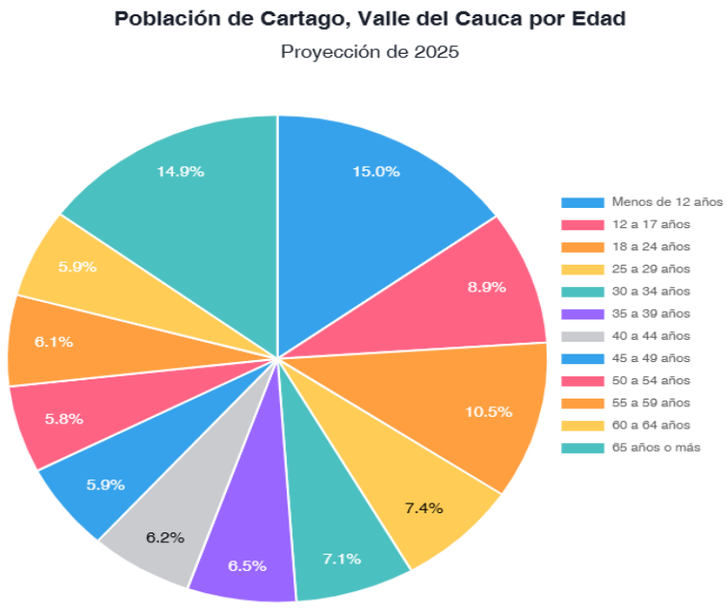
En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Valle del Cauca tiene 815,836 adultos mayores: 473,889 mujeres (58.1%) y 341,947 hombres (41.9%). Los adultos mayores representan el 17.5% de la población total de Valle del Cauca en 2025.

Cuántos habitantes tiene Cartago, Valle del Cauca en 2025:

Cartago es uno de los 42 municipios del departamento de Valle del Cauca, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Cartago tiene 143,522 habitantes: 76,792 mujeres (53.5%) y 66,730 hombres (46.5%). Los habitantes de Cartago representan el 3.1% de la población total de Valle del Cauca en 2025.

Población de Cartago por edad en 2025:

La siguiente gráfica muestra la población estimada de Cartago, Valle del Cauca, en 2025 agrupada por edades.



Fuente: Proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018

Población de Cartago por edad y sexo en 2025:

La siguiente tabla muestra la población estimada de Cartago, Valle del Cauca, en 2025 agrupada por edades y sexo.

Edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 12 años	10,731	10,864	21,595
12 a 17 años	6,286	6,474	12,760
18 a 24 años	7,376	7,632	15,008
25 a 29 años	5,318	5,231	10,549
30 a 34 años	5,301	4,941	10,242
35 a 39 años	4,946	4,420	9,366
40 a 44 años	4,764	4,067	8,831
45 a 49 años	4,638	3,759	8,397
50 a 54 años	4,669	3,619	8,288
55 a 59 años	4,976	3,722	8,698
60 a 64 años	4,920	3,530	8,450
65 años o más	12,867	8,471	21,338
Total	**76,792**	**66,730**	**143,522**

Fuente: Proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018

Cuántos adultos mayores tiene Cartago en 2025:

En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Cartago tiene 29,788 adultos mayores: 17,787 mujeres (59.7%) y 12,001 hombres (40.3%). Los adultos mayores representan el 20.8% de la población total de Cartago en 2025.

Distribución de la población mayor según dominio geográfico:

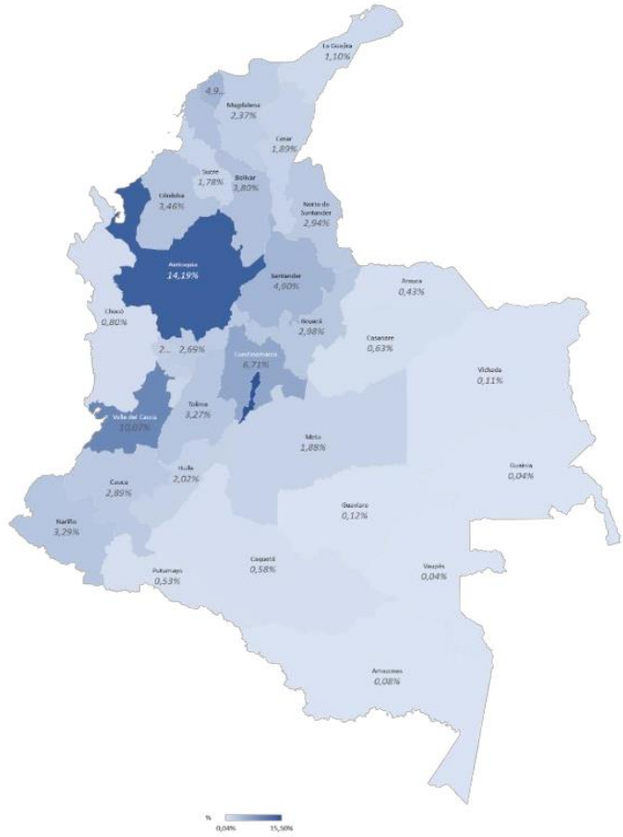
Según CEPAL (2017), la población de 60 años o más está creciendo a un ritmo de alrededor del 3% anual, por lo cual se prevé que la proporción de personas mayores de 60 años aumentará del 12% en 2015 al 21% para el 2050. En Colombia se estima que para el año 2030 la población mayor se incrementará a 9.739.701 personas, es decir, representará, el 17,5% de la población total del país para ese momento.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia:

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia[7].

[7] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

Grafica 1 Porcentaje de personas mayores en Colombia Total nacional 2024

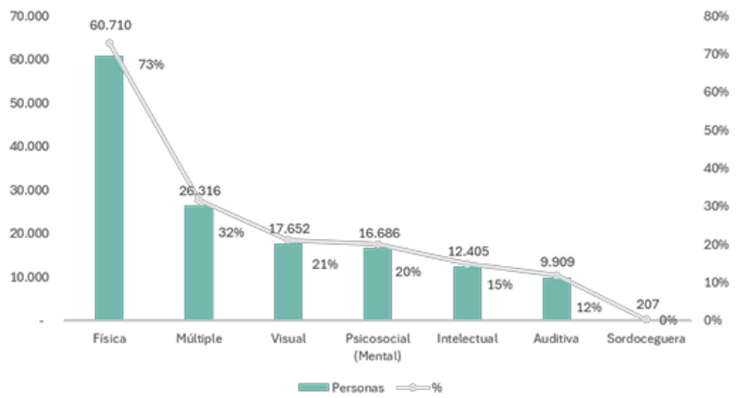


Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Personas mayores, con discapacidad:

En Colombia existen 382.889 personas con certificado de discapacidad5, de las cuales 83.298 (21,7%) son personas mayores, A continuación, se relacionan los tipos de discapacidad:

Grafica 2 Número y porcentaje de las personas mayores con discapacidad en Colombia, según tipo de discapacidad Total nacional Corte octubre de 2024



Fuente: Cubo RLCPD, Corte 10 de octubre de 2024.

La discapacidad física es la más prevalente entre las personas mayores en Colombia, afectando al 73% de esta población, le sigue la discapacidad múltiple, que significa que una persona mayor puede tener más de un tipo de discapacidad, representando el 32% de esta población, continuando con un 21% la discapacidad psicosocial (mental) que aunque es menor requiere igualmente de cuidados particulares, al igual que la intelectual que se presenta en un 15% de esta población, esta requiere apoyos educativos necesarios para ser tratada; luego le sigue la discapacidad auditiva con un

12%, que afecta la comunicación e interacción social; finalmente, está la sordoceguera que aunque no tiene mucha participación, requiere cuidados especiales sobre todo en esta etapa de la vida. La importancia de tener este tipo de información, radica en que la misma puede llegar a servir para realizar programas de prevención en salud, priorizando los tipos de discapacidad más prevalentes y asignando recursos para las personas que requieren cuidados para tipos de discapacidad más particulares[8].

Hogares con personas mayores en Colombia.

Según el Censo Nacional de población y vivienda – CNPV del año 2018, en Colombia existen 14.243.223 hogares, de los cuales 4.331.451 son hogares con personas mayores, lo que equivale a un 30,4%. A continuación, se relaciona el mapa del porcentaje de hogares que cuentan con por lo menos una persona mayor en Colombia por departamentos, a saber:

Grafica 3 Porcentaje de hogares con personas mayores en Colombia Por Departamento 2018



Fuente: DANE, Censo Nacional de población y vivienda – CNPV. periodo 2018

El 80% de los hogares en Colombia que incluyen en su núcleo familiar a personas mayores se concentran en 13 departamentos y una capital. Bogotá encabeza esta lista con un 16%, seguida de Antioquia con un 14%, Valle del Cauca con un 10%, Cundinamarca con un 6% y Santander con un 5%. Los Departamentos con una menor proporción de personas mayores en Colombia son: Vaupés y Amazonas.

Salario Mínimo Mensual Vigente, 2026:

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas

[8] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Tabla 6 Valores Oficiales (referencia 2025 vs 2026)

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

Fuente: consultorsalud.com

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405[9].

A continuación, se presenta el marco normativo del salario mínimo legal vigente en Colombia para el periodo 2021–2026, con base en los decretos expedidos anualmente por el Gobierno nacional. Esta información permite contextualizar la evolución del valor del salario mínimo, identificar su respaldo legal y comprender cómo cada ajuste responde a las condiciones económicas y sociales de cada año. El cuadro resume de manera cronológica los valores oficiales fijados y la norma que les dio origen, sirviendo como soporte del análisis presentado previamente[10].

Tabla Histórico Salario Mínimo

AÑO	VALOR	NORMA
2026	$1.750.905	Decreto 01469 de 2025
2025	$1.425.000	Decreto 01572 de 2024
2024	$1.300.000	Decreto 02292 de 2023
2023	$1.160.000	Decreto 02613 de 2022
2022	$1.000.000	Decreto 01724 de 2021
2021	$908.526	Decreto 01785 de 2020

Los datos muestran una tendencia de crecimiento sostenido del salario mínimo en Colombia entre 2021 y 2026, con incrementos cada vez más significativos a partir de 2023. En 2021 el salario mínimo era de $908.526 y pasó a $1.000.000 en 2022, un aumento moderado que marcó el inicio del cambio de escala. En 2023 el salario subió a $1.160.000 y en 2024 a $1.300.000, reflejando incrementos más fuertes, asociados a una inflación elevada y a una política gubernamental orientada a recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores. Estos aumentos superaron el crecimiento histórico promedio del salario mínimo en décadas anteriores.

El salto más relevante se observa entre 2025 y 2026. En 2025 el salario mínimo se fijó en $1.425.000 y para 2026 alcanzó $1.750.905, lo que representa un incremento excepcional en términos absolutos y porcentuales. Este aumento consolida una tendencia de ajustes agresivos del salario mínimo, con impactos directos en costos laborales, contratación formal y contribuciones al sistema de seguridad social. Al mismo tiempo, mejora el ingreso base de millones de trabajadores, aunque plantea retos para las empresas, especialmente las pequeñas, y para el control de la inflación. En conjunto, el periodo analizado refleja un cambio estructural en la política salarial del país.

Producto Interno Bruto-PIB

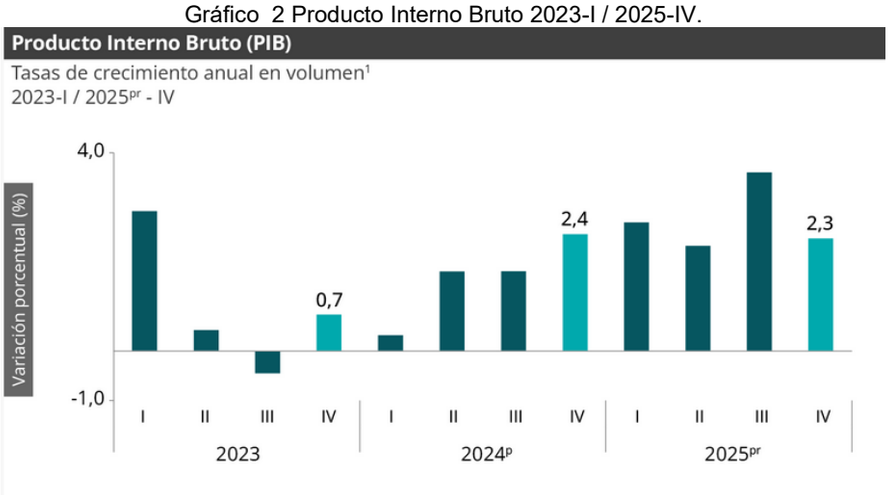
[9] https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/
[10] https://www.estrategiastributarias.com/content/salario-minimo-legal?utm_source

El Producto Interno Bruto (PIB) constituye un indicador macroeconómico útil dentro de los estudios previos, en la medida en que permite contextualizar el comportamiento general de la economía y del sector económico relacionado con el objeto contractual. Su análisis contribuye a sustentar la perspectiva comercial y financiera del proceso, al ofrecer señales sobre el dinamismo del mercado, la evolución de la actividad económica y el entorno en el cual se desarrollará la contratación. No obstante, su utilización debe hacerse de manera complementaria y articulada con indicadores más específicos del sector objeto del proceso, tales como estadísticas sectoriales del DANE, cotizaciones, comportamiento de precios y demás variables directamente asociadas al bien o servicio a contratar. Para el caso de servicios asociados a logística de eventos, resulta especialmente pertinente contrastar el PIB general con el desempeño de actividades económicas conexas, como entretenimiento, alojamiento, servicios de comida, transporte y otros servicios.

La siguiente gráfica permite evidenciar el comportamiento reciente del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, como referencia del entorno macroeconómico en el cual se desarrolla el sector servicios y, en particular, las actividades asociadas a logística de eventos.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024[11].

Gráfico 2 Producto Interno Bruto 2023-I / 2025-IV.



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3%

[11] Información actualizada el 16 de febrero de 2026

respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 7 Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y
calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 8 Actividades profesionales, científicas y técnicas. Tasas de crecimiento en volumen. Cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades del sector terciario colombiano

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, las actividades contempladas en el presente proceso corresponden a ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

Las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS cuenta con 7 divisiones que son: a Actividades jurídicas y de contabilidad, b) Actividades de administración empresarial;
actividades de consultoría de gestión, c) Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, d) Investigación científica y desarrollo, e) Publicidad y estudios de mercado, f) Otras actividades profesionales, científicas y técnicas y g) Actividades veterinarias.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS. Este sector abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de

oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más. Para efectos del presente estudio, se hará énfasis en lo que compete al área de servicios profesionales.

Cadena de Valor – Servicios Sociales de Atención al Adulto Mayor (Centro Vida)

La cadena de valor en este caso se basa en la prestación de servicios sociales y asistenciales, donde el valor se genera principalmente a través del talento humano, la organización institucional y la calidad del servicio brindado.

ACTIVIDADES PRIMARIAS

- Planeación y articulación institucional

Corresponde a la definición del programa, identificación de beneficiarios, estructuración del servicio y coordinación entre entidades públicas y operadores.
Aquí se integran los esfuerzos técnicos, administrativos y económicos.

- Gestión de recursos (financieros, humanos y técnicos)

Incluye la asignación presupuestal, contratación de personal, adquisición de insumos, dotación y adecuación del Centro Vida.

Es clave porque garantiza la viabilidad operativa del programa.

- **Prestación del servicio (atención integral)**

Es el núcleo de la cadena de valor. Incluye:

- Atención psicosocial
- Actividades recreativas y ocupacionales
- Alimentación y cuidado básico
- Promoción de la salud y bienestar

Aquí se genera el valor directo hacia el beneficiario.

- **Seguimiento y acompañamiento**

Se realiza monitoreo continuo del estado de los adultos mayores, evaluación de su bienestar y ajustes al servicio.
Permite asegurar calidad y pertinencia.

- **Evaluación e impacto social**

Incluye medición de resultados, indicadores de bienestar, inclusión social y mejoramiento de calidad de vida.

Es donde se evidencia el valor público generado.

ACTIVIDADES DE APOYO

Talento humano

Profesionales en áreas sociales, salud, recreación, nutrición y administración.

Es el recurso más importante del servicio.

Infraestructura (Centro Vida)

Espacios físicos adecuados para atención, recreación y cuidado de los adultos mayores.

Gestión administrativa y contractual

Procesos de contratación estatal, supervisión, cumplimiento normativo y control.

Tecnología y apoyo logístico

Sistemas de información, registros, control de asistencia, logística de actividades.

VALOR GENERADO

El valor final no es un producto físico, sino:

Bienestar integral del adulto mayor
Inclusión social
Mejora en calidad de vida
Fortalecimiento del tejido social
Impacto positivo en la economía local

Grafica 4. Cadena de valor



Fuente: Imagen creada con IA

Según esta herramienta desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

Esta herramienta clasifica las actividades generadas de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte.

Índice de Precios al Consumidor- IPC

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

Tabla 10. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Variación anual y mensual Total, nacional 2024 - 2025 (junio)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Tabla 11. IPC Variación y contribución año corrido según divisiones de gasto febrero 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

3.2 PERSPECTIVA LEGAL.

Regulación aplicable al proceso de contratación

Este proceso, se enmarca en el artículo, 355 de la Constitución Política, regulado por la Ley 489 de 1998, y decreto 092 de 2017.

En esta dirección, El artículo 355 de la Constitución Política establece que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los*

respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo…"

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

En este sentido, el Consejo de Estado[12] conceptuó:

"*En efecto, dichos contratos según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso.*

Así, no podría darse un contrato conmutativo, en el cual se advierta un intercambio o venta de bienes o servicios, sino un convenio para colaborarse en el cumplimiento de sus misiones, lo que se permite al coincidir el objeto social del privado que actúe sin ánimo de lucro con la actividad que el Estado quiere impulsar."

Dado que la función pública y/o función administrativa, está inescindiblemente atada al interés público y apunta al cumplimiento de los fines esenciales y/o cometidos del Estado, se tiene que la población a beneficiar con el Convenio de Asociación que se pretende celebrar, son los niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados o amenazados, lo que requiere una acción prioritaria o prevalente del Estado, orientada a restablecer sus derechos de manera inmediata, por lo que la Administración Municipal, incluyó dentro del Plan de Desarrollo, programas y metas para superar esta situación, que atenta contra la dignidad, la integridad y salud metal, y psicosocial de esta población tan vulnerable.

Dicho lo anterior, se evidencia que el propósito que persigue la Administración Municipal con la contratación es ofrecer actividades de beneficio directo a la comunidad, puesto que brindar protección y atención integral a los niñas, niñas y adolescentes, se convierten en el beneficio a la población para el restablecimiento de sus derechos.

En este orden de ideas, para realizar el proceso de contratación aquí descrito, el Decreto 092 de 2017 reglamentó *"la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".*

[12] Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente Enrique Arboleda Perdomo, 25 de septiembre de 2008. No. De radicación *11001-03-06-000-2008-00049-00(1911)*

En este sentido, el Decreto 092 de 2017 señala en el artículo 5° : "*la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."*

Igualmente señala que, de resultar múltiples entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a realizar un compromiso en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal deberá seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Señala además que "los convenios de asociación son distintos de los contratos del inciso segundo del *artículo 355 de la Constitución Nacional mencionados en el artículo 2 del decreto 092 de 2017 y que estos convenios se rigen por los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto en estudio."*

En esta dirección, el decreto 092 establece la competencia como regla general para seleccionar a la ESAL, con la cual celebrar el convenio de asociación, salvo lo expresamente señalado en el artículo 5º del decreto 092 de 2017: "*no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."*

En esta dirección, la Administración Municipal, atendiendo a la regla general establecida en el Decreto 092 de 2017, adelantará un **PROCEDIMIENTO COMPETITIVO**, garantizando la **pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista**, para lo cual elevará **CONVOCATORIA PUBLICA**, a través de la plataforma SECOP II, dirigida a todos los interesados en presentar propuesta con el fin de desarrollar el objeto del convenio.

En este sentido, la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL que se presente, además de cumplir con las exigencias técnicas y los requisitos mínimos habilitantes, determinados por el Municipio, deberá cumplir con los criterios de selección objetiva, que para tal efecto establecerá la entidad en la Invitación Pública, para la escogencia de *la ESAL que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación*, dando con ello aplicación al artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Exenciones a las ESAL que pertenecen al régimen tributario especial en Colombia.

Las ESAL cuyo objeto social principal sea la realización de actividades de salud, educación formal, cultura, deporte, investigación científica o tecnológica, ecología y protección ambiental, o programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general, gozan en Colombia de un régimen tributario especial de impuesto de renta y complementarios. El régimen tributario especial se creó a partir de la reforma tributaria del año 1986 aplicable fundamentalmente a ESAL que se dediquen a la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir. En la medida que el objeto corresponda a la ejecución de esas actividades y los recursos se canalicen para su desarrollo, se establece para las entidades una exención del impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente (que viene a ser la renta líquida para cualquier sociedad comercial). De todas formas, se establece también un gravamen del 20% en caso que las entidades no cumplan con las disposiciones tributarias aplicables a dicho régimen.

Por lo anterior, el único beneficio de que gozan estas entidades se refiere al impuesto de la renta y complementarios, lo cual no las excluye de él, al igual que las demás entidades del régimen privado, a cumplir con los impuestos como IVA, retención en la fuente de IVA, retención en la fuente de renta y de ICA (impuesto de industria y

comercio), el impuesto de industria y comercio ICA, y del pago de aportes parafiscales, así como a presentar medios magnéticos nacionales y distritales.

Las ESAL requieren conservar su patrimonio con el fin de realizar cabalmente su objeto. Como ya se anotó, ese patrimonio no puede repartirse ni entregarse a asociados, fundadores o terceros y el mismo está afecto a la realización de su finalidad u objeto.

Con el fin de preservar sus rentas, es decir, de conservar su patrimonio, las ESAL pueden optar por recibir donaciones y/o realizar ciertas actividades de las que puedan derivarse ingresos, entre otras alternativas. La jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido que las ESAL realicen actos de comercio, es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

Si bien las ESAL, no buscan lucro, éstas, deben de preservar su patrimonio, con el fin de cumplir cabalmente con su objeto social. La jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido que las ESAL realicen actos de comercio, es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

De igual forma, la Entidades Sin Ánimo de Lucro -ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Uno de estos indicadores y quizás el más importante es el indicador de eficiencia en la asignación del gasto. Este indicador relaciona los gastos destinados a la ejecución de proyectos en cumplimento de su objeto social, con los gastos de funcionamiento de la ESAL. Teniendo en cuenta que estas entidades no buscan obtener utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir con su objeto social y sus excedentes reinvertidos en el mismo.

De igual forma, estas entidades, generalmente, optimizan sus recursos con donaciones y con personal comprometido con una causa específica, por tanto, prestan sus servicios de manera voluntaria, lo que les permite funcionar con un mínimo de recursos para gastos de funcionamiento. De acuerdo con esto, y teniendo en cuenta que las ESAL no buscan lucro, se puede determinar que entre mayor sea el porcentaje obtenido en este indicador, mayor será su eficiencia en la asignación del gasto para el cumplimiento de su objeto social.

Por tanto, el indicador que mide la eficiencia en el gasto está dado por la relación: Gastos de Implementación de proyectos/gastos de funcionamiento.

Para este objeto, la forma de pago, los riesgos asociados a la contratación, para el presente proceso se solicitarán solo indicadores de eficiencia.

Forma de calcular y evaluar el Indicador de Eficiencia:

El Indicador de Eficiencia, deberá calcularse con la información financiera (Estados Financieros), con corte al 31 de diciembre del año 2025, este criterio se acreditará, además, con un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o en su defecto, por contador público, donde consigne el indicador de eficiencia de la ESAL.

El máximo puntaje se le otorgará a la ESAL que presente el indicador más alto, lo que indica su mayor eficiencia en la asignación del gasto para cumplir su objeto social. A los demás el puntaje se les otorgará en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.

La fórmula para calcular el Indicador es la siguiente:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} \times 100$$

Porcentaje de eficiencia en el gasto de la ESAL: Mayor o igual al 90%.

El proponente deberá aplicar la fórmula anteriormente descrita con base en la información financiera correspondiente al periodo señalado y presentar de manera expresa el resultado del indicador de eficiencia dentro de su propuesta. Dicho resultado será objeto de verificación por parte de la entidad para efectos de la asignación del puntaje

Se tendrá como oferta más conveniente para el desarrollo del convenio de asociación, la de la ESAL que obtenga el puntaje más alto, como resultado del proceso de ponderación.

En el caso de presentarse UNICA oferta, y que luego de ser evaluada, cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos en la invitación, el convenio será adjudicado a esta única oferta.

3.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

TALENTO HUMANO, Y GASTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN.

Se brindará atención integral a cincuenta (50) adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección Social, pertenecientes a las categorías A1 a C18 del SISBÉN IV, garantizando su alojamiento, cuidado, alimentación, acompañamiento y demás servicios requeridos para su bienestar y atención permanente. A continuación, se describen los recursos humanos, la infraestructura y los demás requerimientos esenciales para asegurar una prestación adecuada, continua y con calidad a los beneficiarios.

Conforme a la Ley 1251 de 2008, Ley 1315 de 2009, Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017, a continuación, se describe el equipo humano y el requerimiento de infraestructura necesarios para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados.

FICHA TECNICA

GASTOS TALENTO HUMANO CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA SEDE: CALLE 63 No. 14-02 ZARAGOZA, CARTAGO VALLE			
ITEM 1	**DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

1.1	**UN (1) DIRECTOR:** Profesional en ciencias de la salud o psicosociales con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo con adulto mayor, Quien es responsable de la dirección técnica, velar por el cumplimiento de las actividades y servicios médicos a través del control periódico de salud que se realiza a los residentes mayores, de acuerdo a reglamento interno establecido por Ente operador, según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de la Protección Social y que cumpla con los requisitos contemplados en los artículos 6° y 12° de la Ley 1315 del 13 Julio de 2009	MES	5
1.2	**TRES (3) AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES:** Personal bachiller con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo de servicios generales, las cuales serán responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento, de acuerdo con el número y condición de los residentes del Centro de Protección, en cumplimiento con los requisitos contemplados en el artículo 10, literal b), Ley 1315 de 2019	MES	5
1.3	**DOS (2) MANIPULADORES DE ALIMENTOS**: Personal bachiller con experiencia específica de seis (6) meses como manipulador de alimentos, responsable del suministro de raciones de soporte nutricional de acuerdo con el menú que asegura la ingesta adecuada y necesaria para el adulto mayor residente en el Centro de Protección. En cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley 1315 de 2009, Art.10, literal a). Las cuales cuentan con estudio de manipulación de alimentos, y su certificado.	MES	5
1.4	**CUATRO (4) AUXILIARES DE ENFERMERIA Y/O CUIDADORES:** Personal técnico o auxiliar por competencias laborales en auxiliar de enfermería con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo con adultos mayores, encargado de la asistencia integral permanente, de conformidad con las patologías y condiciones de los residentes adulto-mayores. Su perfil es Técnico laboral- auxiliar en enfermería y con formación certificada en atención integral para adultos mayores; En cumplimiento con los requisitos contemplados en el artículo 9°, Ley 1315 de 2009	MES	5
1.5	**UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO:** Personal técnico en áreas administrativas, para apoyar y desarrollar diversas actividades administrativas del centro de protección	MES	5
1.6	**UN (1) PROFESIONAL CON TÍTULO DE NUTRICIONISTA O AFINES**: profesional con título de nutricionista y tarjeta profesional vigente, con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo con adulto mayor, El cual será el encargado de la elaboración de las minutas de nutrición de los residentes, en cumplimiento con los requisitos contemplados en el artículo 10, literal c) Ley 1315 de 2019,	MES	5
1.7	**UN (1) PERSONA DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE MANUALIDADES:** Persona bachiller con experiencia de seis meses relacionada en actividades de manualidades. Dedicación: 4 horas diarias, 3 días por semana.	MES	5
ITEM 2.	**GASTOS GENERALES CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

2.1	**Implementos de aseo para la sede**: que serán de uso del personal de servicios generales y cocina para respectivo mantenimiento y desinfección de todas las zonas del centro de protección, estos elementos son: - traperos (10) –escobas (8) – hipoclorito (30 litros) – bicarbonato (5 kilos) – paquete por 100 de bolsas plásticas de color verde, roja, azul, gris (1 paquete por color) – detergente en polvo (25 kilos) - pasta de jabón (5 kilos) – ambientador (20 litros) - limpiador de vidrios (16 litros) – paca por 25 und de papel higiénico (15) - toallas desechables (13) – amonio (12 litros) – alcohol (20 litros) – guantes de aseo (20 pares) - vinagre industrial (20 litros) , jabón líquido (20 litros), - desmanchador (10 litros), suavizante de ropa (30 litros). NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demue**stra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago.**	UNIDAD	5
2.2	**Materiales para actividades de enfermería** (suministro de medicamentos, apoyo asistencial en baño de los usuarios y aseo personal de ellos): - algodón por 500gr (5), - alcohol por 1000ml (2), - caja de gasa estéril (2), - caja de agujas por 50 (5), - caja de tapabocas por 50 (8), - caja de guantes de látex por 50 (3), - jabón de baño en barra (75), - caja de guantes de látex para baño (6), - desodorantes por 50ml (50), - cepillo de dientes para adulto (50) - lociones corporales fragancias surtidas (100), - talco de pies y cuerpo (75), - máquinas de afeitar (50), - shampoo por 100ml (75). NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demuestra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago	UNIDAD	5
2.3	**Control de plagas:** Fumigación actividades que serán programadas de acuerdo al plan de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a Resolución 1238 de 2022. **Nota**: **Se realizará fumigación el primer mes y en el cuarto mes.**	UNIDAD	2
2.4	**Insumo de oficina:** Esta compra se realizará en cuatro (4) ocasiones durante la ejecución del contrato que comprende: Caja de lapiceros (10) - resma de papel (50) -carpetas legajadoras (100) -Ganchos legajadores(100) - caja de lápices (8) - huelleros (10) - marcadores de colores (30) - marcador permanente de punta fina (30) - ganchos cosedora caja (2) - perforadora (5), corrector (20) -borrador (50), cosedora (5)- carpetas de archivo blanca (100)- caja de sacapuntas (5). NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demuestra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago.	UNIDAD	4
2.5	**Materiales para actividades cognitivas y productivas:** Esta compra se realizará en dos (2) ocasiones durante la ejecución del contrato y comprende: papelillos de colores (100), marcadores (100), cinta de enmascarar (100), pegante líquido de 225 g (100), cartón paja por pliegos (100), tijeras (80), papel bond (100), globos (100), cinta de tela (100), papel seda (100) y cartulina (100). Estos materiales serán utilizados por las áreas de psicología y trabajo social, así como por el personal de apoyo (bachilleres) descrito en el ítem 1.7, el cual será dispuesto por el Municipio, para el desarrollo de actividades de manualidades. NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demuestra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago.	UNIDAD	2
ITEM 3	**ALIMENTACION CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

3.1	Entrega diaria de alimentación a **50** usuarios preparada y servida en sitio, estará compuesta por un (1) desayuno, un (1) almuerzo, una (1) cena y dos (2) refrigerios (mañana y tarde) que serán preparados según minuta establecida por el nutricionista según cada caso específico. **Desayuno**: $8.600,00 **Almuerzo**: $16.700,00 **Cena**: $10,250,00 **Refrigerios** (**2**): $11.953,97, (cada refrigerio: $5.976,99) Vr total ración x **beneficiario** diario: $47.503,97 Vr Total **50 beneficiarios** día = $2.375.198,50	MES	5
ITEM 4	**AUXILIO EXEQUIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.1	**Auxilio funerario** mensual para 50 adultos mayores, por el tiempo de ejecución del programa Que cubra los siguientes servicios: • Suministro de cofre tipo afiliado • Traslado del cuerpo en el perímetro urbano de Cartago, Valle • Tramites notariales • Preparación del cuerpo • Sala de velación • Servicio de llamada local en sala de velación • Novenario • Ofrenda floral • Cinta marcada • Ceremonia litúrgica • Carroza fúnebre	MES	5
ITEM 5	**DESCUENTOS ENTIDAD TERRITORIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
5.1	Deducciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, 11% del aporte del municipio.	MES	5

La atención integral en el Centro de Bienestar de Adulto comprende los siguientes aspectos:

- **HOSPEDAJE PERMANENTE:**
 Habitación con los enseres necesarios: cama, colchón, sabanas, guardarropas, baño, canecas, ventiladores (De acuerdo con la necesidad: sillas de ruedas, caminadores o bastones) que permitan un estado de comodidad a la persona mayor. El contratista recibirá inventario de las necesidades anteriormente mencionadas en el momento de dar inicio a la ejecución del contrato.

- **ALIMENTACIÓN:**
 Desayuno, almuerzo y comida. Alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor.

 A continuación, se describen 2 opciones de menú, los cuales deben ser validados y acreditados por el profesional en nutrición

MENÚ 1				
TIEMPO DE CONSUMO	**ALIMENTO PREPARACIÓN**	**ALIMENTO**	**GRAMAJE /UNIDAD POR ADULTO MAYOR**	**GRAMAJE PARA 50 ADULTOS**
DESAYUNO	**Arroz blanco**	Arroz blanco, crudo	63.25	3162.5
		Aceite, de soya	5.75	287.5

		Sal	0.345	17.25
	Huevo pericos	Huevo de gallina, ENTERO CRUDO	1.15	57.5
		Tomate. pulpa	7.245	362.25
		Cebolla cabezona	6.095	304.75
		Aceite, de soya	3.45	172.5
		Sal	0.345	17.25
	Colada de guineo verde y Guayaba	Leche	115	5750
		guineo verde	92	4600
		guayaba	34.5	1725
		azúcar	11.5	575
REFRIGERIO	**Compota de pera**	Pera	126.5	6325
		Aceite de soya	5.75	287.5
	Galleta de soda	Galleta de soda	34.5	1725
ALMUERZO	**Arroz con verduras**	Arroz blanco, crudo	63.25	3162.5
		Zanahoria, cruda	4.485	224.25
		Habichuela, cruda	4.255	212.75
		Espinaca, cruda	7.6705	383.525
		Aceite, de soya	4.6	230
		Sal	0.345	17.25
	Sudado de pollo	Carne de pollo, pechuga sin piel, cocida	103.5	5175
		Comino semillas	1.15	57.5
		Tomillo seco	1.15	57.5
		Aceite, de soya	1.15	57.5
		Sal	0.345	17.25
	Tajadas de plátano maduro	Plátano hartón, maduro, crudo	92	4600
		Aceite, de soya	2.3	115
	Ensalada de repollo zanahoria y tomate	Repollo, hojas frescas	65.78	3289
		Zanahoria, cruda	27.6	1380
		Tomate, pulpa	14.95	747.5
	Porción de sandia	Sandia	230	11500
SOPA O CREMA	**Sopa de lentejas**	Lentejas	40.25	2012.5
		Papa común, sin cáscara, cruda	25.645	1282.25
		Avena en hojuelas	2.3	115
		Aceite, de soya	3.45	172.5
		Ajo	1.265	63.25
		Sal	0.345	17.25
		Zanahoria, cruda	9.2	460
		Cebolla junca, tallos	2.875	143.75
REFRIGERIO DE LA TARDE	**Mazamorra de maíz cuchuco**	Leche deslactosada	172.5	8625
		Panela	5.75	287.5
		Maiz amarillo, trillado	34.5	1725
			0	0
CENA	**Espaguetis guisado**	Pasta alimenticia enriquecida	46	2300
		Tomate. pulpa	7.245	362.25
		Aceite, de soya	0.575	28.75
		Sal	0.345	17.25
	Corazón de pollo a la criolla	Corazón de pollo	57.5	2875
		Tomate. pulpa	7.245	362.25
		Cebolla cabezona	6.095	304.75
		Aceite, de soya	1.15	57.5
		Sal	0.345	17.25
	Cuadritos de papa cocinados	Papa común, sin cáscara, cruda	51.175	2558.75
		Cilantro. hojas	2.645	132.25
		Aceite, de soya	1.15	57.5

	Jugo de naranja	Naranja, cruda pulpa sin semillas	134.32	6716

MENU 2				
TIEMPO DE CONSUMO	**ALIMENTO PREPARACIÓN**	**ALIMENTO**	**GRAMAJE /UNIDAD POR ADULTO MAYOR**	**GRAMAJE PARA 50 ADULTOS**
DESAYUNO	**Huevo revuelto**	Huevo de gallina, ENTERO CRUDO	1.2	60
		Aceite, de soya	2.3	115
	Arepa de Chócolo (maíz dulce-mazorca)	Maiz tierno, crudo	28.75	1437.5
		Panela	5.75	287.5
		Leche deslactosada	17.25	862.5
		Harina de chócolo dulce	11.5	575
		Aceite, de soya	1.15	57.5
		Huevo de gallina, ENTERO CRUDO	17.25	862.5
	Colada de avena	Avena en hojuelas	9.2	460
		Leche	115	5750
		azúcar	5.75	287.5
REFRIGERIO	**Leche deslactosada**	Leche deslactosada	172.5	8625
	Pan acema	Pan blanco, REGULAR	34.5	1725
ALMUERZO	**Arroz blanco**	Arroz blanco, crudo	63.25	3162.5
		Cebolla junca, tallos	2.875	143.75
		Aceite, de soya	4.6	230
		Sal	0.345	17.25
	Mollejas de pollo guisadas	Molleja de pollo	69	3450
		Sal	0.345	17.25
		Aceite, de soya	2.3	115
		Ajo	1.265	63.25
		Cebolla junca, tallos	2.875	143.75
	Frijoles guisados	Frijol cargamento	40.25	2012.5
		Tomate. pulpa	7.245	362.25
		Aceite, de soya	2.3	115
		Cebolla cabezona	6.095	304.75
		Avena en hojuelas	5.75	287.5
		Sal	0.345	17.25
	Papa amarilla al vapor	Papa criolla, sin cáscara, cruda	86.25	4312.5
		Aceite, de soya	1.15	57.5
	Ensalada de zanahoria y habichuelas	Zanahoria. cruda	54.165	2708.25
		Aceite, de soya	2.3	115
		Habichuela, cruda	38.41	1920.5
	Jugo de maracuyá	Maracuyá cruda	143.75	7187.5
		Azúcar. blanco	5.75	287.5
	Media porción de banano	Banano, común	66.7	3335
SOPA O CREMA	**Sopa de fideos**	Carne de res, magra (para desmechar)	9.66	483
		Fideos cabello de ángel	7.475	373.75
		Comino semillas	1.15	57.5
		Aceite, de soya	2.3	115
		Sal	0.345	17.25
		Cebolla junca, tallos	2.875	143.75
		Papa criolla cruda sin cascara	43.93	2196.5
		Zanahoria, cruda	13.8	690
		Habichuela, cruda	12.88	644
		Leche deslactosada	172.5	8625

REFRIGERIO DE LA TARDE	**Mazamorra y bocadillo en trocitos**	Canela molida	1.15	57.5
		Bocadillo de guayaba	9.2	460
		Maiz blanco, trillado	34.5	1725
CENA	**Arroz salteado**	Arroz blanco, crudo	63.25	3162.5
		Zanahoria, cruda	13.8	690
		Espinaca, cruda	11.5	575
		Habichuela, cruda	12.88	644
		Aceite, de soya	5.75	287.5
		Sal	0.345	17.25
	Sudado de pollo	Carne de pollo, pechuga sin piel, cocida	103.5	5175
		Tomate, pulpa	14.95	747.5
		Comino semillas	1.15	57.5
		Tomillo seco	1.15	57.5
		Aceite, de soya	1.15	57.5
		Sal	0.345	17.25
	Moneditas de plátano maduro	Plátano hartón, maduro, crudo	56.005	2800.25
		Aceite, de soya	6.9	345
	Jugo de mandarina	Mandarina. Sin semillas	115	5750

- **TRANSPORTE:**
 Se debe movilizar a los residentes cuando se requiera desplazamiento a actividades inherentes a su bienestar integral (visitas clínicas o médicas, visitas domiciliarias).

- **ASEO INSTITUCIONAL:**
 Garantizar el aseo institucional, el aseo personal, de autocuidado y protección personal, el lavado, planchado/doblaje de ropa de cama y ropa de estar o salir.

- **ACTIVIDADES CULTURALES:**
 Realizar actividades culturales, espirituales y recreativas que generen esparcimiento y uso creativo del tiempo libre.

- **SERVICIOS PROFESIONALES O ASISTENCIALES:**
 Estos servicios serán prestados de manera preventiva a toda la población beneficiaria, con el fin de promover un envejecimiento activo, de acuerdo con las características de las personas mayores residentes. De igual manera, se prestará la atención a las personas mayores, de forma que se garantice la atención integral a sus necesidades y mejora en su calidad de vida, de acuerdo con los gustos y preferencias de la población beneficiaria.

5.1 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL.

La atención integral a las personas adultas mayores a través de los Centros de Protección Social constituye un componente esencial para la garantía de sus derechos, en la medida en que permite brindar atención permanente, alojamiento, cuidado, manutención y acompañamiento integral a esta población en condición de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

En este sentido, el presente proceso tiene como finalidad garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección Social “Hogar por la Vida La Emilia” del municipio de Cartago, para lo cual se requiere la articulación con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con capacidad técnica, administrativa y operativa suficiente para asegurar el cumplimiento de los estándares de atención integral y protección establecidos para este tipo de servicios.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) desempeñan un papel fundamental en la ejecución de programas sociales dirigidos a poblaciones vulnerables, como los adultos mayores en condición de abandono o sin redes de apoyo, en el marco de esquemas de asociación con entidades estatales, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

Aspecto Comercial:

1. Prestación de servicios sociales de carácter permanente:
 Las ESAL han orientado su oferta hacia la atención institucionalizada del adulto mayor, incluyendo servicios de alojamiento, alimentación, cuidado diario, acompañamiento psicosocial y atención básica en salud.
2. Articulación con entidades públicas:
 Estas organizaciones ejecutan programas mediante convenios de asociación, alineados con políticas públicas de envejecimiento y vejez.
3. Gestión de recursos:
 Administran recursos públicos y otras fuentes para garantizar la sostenibilidad de servicios de atención continua.

Aspecto Organizacional:

1. Capacidad técnica y operativa:
 Cuentan con talento humano idóneo (cuidadores, auxiliares, profesionales en salud y área social), así como experiencia en atención institucional de larga estancia.
2. Control y seguimiento:
 Implementan mecanismos de supervisión, control y rendición de cuentas.
3. Gestión administrativa:
 Uso de herramientas para la operación del servicio y seguimiento de los beneficiarios.

Cadena de valor del servicio (Centro de Protección – Adulto Mayor):

1. Identificación y vinculación de beneficiarios
2. Alojamiento y permanencia institucional
3. Atención integral (alimentación, cuidado diario y acompañamiento)
4. Atención básica en salud y apoyo psicosocial
5. Bienestar y actividades ocupacionales acordes a la condición del usuario
6. Apoyo y, cuando aplique, articulación con redes familiares
7. Seguimiento permanente del estado del beneficiario
8. Gestión del talento humano
9. Gestión administrativa y financiera
10. Rendición de cuentas

Productos y servicios de las ESAL (enfocados al objeto):

1. Atención integral institucional al adulto mayor
2. Servicios de alojamiento y manutención
3. Alimentación y nutrición
4. Cuidado personal y acompañamiento permanente
5. Atención psicosocial
6. Apoyo en salud básica y remisión a servicios especializados
7. Actividades de bienestar acordes a la condición del usuario

Fuente;
Ley 1315 de 2009 (Función Pública): https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36922
Resolución 055 de 2018 – Min Salud:
https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%200055%20de%202018.pdf

3.5 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Esta clase de bienes son ofertados por empresas dedicadas a las siguientes actividades de acuerdo con la clasificación de actividades económicas CIIU Revisión 4 adaptadas para Colombia:

Tabla 5 Códigos CIIU de los bienes o servicios requeridos

Código	Descripción
9499	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
8899	OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.
8699	OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
8299	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS

IDENTIFICACION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD:

Revisada la plataforma del **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, se evidenció la existencia de un número significativo de entidades sin ánimo de lucro registradas en el país, dentro de las cuales pueden encontrarse organizaciones con capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para celebrar convenios con el municipio, de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Las entidades sin ánimo de lucro, en su mayoría, desarrollan actividades propias del sector servicios o del denominado tercer sector de la economía, orientadas al cumplimiento de fines sociales, comunitarios y de interés general. En ese sentido, su finalidad no está determinada por el ánimo de lucro, sino por la ejecución de actividades de beneficio colectivo, lo que las convierte en posibles aliadas de las entidades estatales para el desarrollo de programas y proyectos sociales, en el marco de los convenios de asociación o colaboración previstos en la normatividad vigente.

Así mismo, el presente documento reúne la información obtenida a partir de la consulta efectuada en la plataforma oficial del **RUES**, con el propósito de consolidar datos relevantes sobre las entidades identificadas conforme a los parámetros definidos por la entidad. Esta información permite contar con una visión general del panorama organizacional consultado, facilitando el análisis de variables como la identificación de las entidades, su estado de registro, actividad económica y demás características disponibles en dicha fuente oficial.

En consecuencia, la información recolectada constituye un insumo relevante para el análisis del sector, la verificación de la existencia de posibles entidades idóneas y la toma de decisiones en la estructuración del presente proceso. A continuación, se presenta la tabla en Excel que contiene el detalle de los resultados obtenidos en la consulta realizada.

Cuadro 1
Entidades sin ánimo de lucro según el RUES

N°	RAZON SOCIAL	NIT	CIIU	CAMARA DE COMERCIO	CLASE DE EMPRESA	CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	NATURALEZA DE ENTIDAD
1	FUNDACION INTERNACIONAL DE EMPRENDEDORES COMERCIALES	9002057906	8299	TUNJA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
2	FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO VILLA MARI	9003471621	9499	BOGOTA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL

3	FUNDACION GENESIS ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	8301271392	9499	BOGOTA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
4	FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO JUNTOS BUSCANDO UN FUTURO MEJOR ONG	9003650151	9499	BOGOTA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
5	FUNDACION CASA DE LA SABIDURIA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	9000619001	9499	BOGOTA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
6	ASOCIACION CLUB SOCIAL TERCERA EDAD SAN GERMAIN	8300582269	9499	BOGOTA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
7	FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL	8020079621	8899	BARRANQUILLA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
8	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	8305030279	8899	CALI	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
9	FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO	9019053015	9499	BOGOTA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
10	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	9009719068	9499	SINCELEJO	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
11	FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE	8200054738	8699	TUNJA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
12	FUNDACION CENTRO VIDA DE PROTECCION Y BIENESTAR DEL ANCIANO Y ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE PAUL	9012078691	9499	TUNJA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
13	FUNDACION CORAZON DE JESUS MI NUEVO HOGAR	9012957651	9499	DUITAMA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
14	CORPORACION PARA LA TERCERA EDAD GRUPO VIDA VERSALLES	9017083802	9499	VERSALLES	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
15	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL	8210032625	9499	TULUA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
16	FUNDACION CENTRO DIA	9013683296	9499	BUENAVENTURA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
17	FUNDACION CENTRO DIA TRASCENDER	9010558791	9499	ARMENIA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
18	BREGMA CENTRO DIA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	7000638614	8699	CARTAGO	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
19	CASA DIA CENTRO DE ESTIMULACION COGNITIVA PARA EL ADULTO MAYOR S.A.S	901832146	8699	BUCARAMANGA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL
20	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA SOL DE ORIENTE	9001819978	9499	BUCARAMANGA	JURIDICA	MICRO EMPRESA	ESAL

Del análisis de la información obtenida en la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se identifica que la muestra analizada está conformada exclusivamente por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en razón a que el presente proceso se estructura bajo el régimen previsto en el Decreto 092 de 2017, aplicable a este tipo de entidades. Así mismo, se observa que dichas entidades corresponden en su totalidad a **personas jurídicas** y que, en su mayoría, presentan clasificación empresarial de **microempresa**, lo cual evidencia que la participación en este tipo de procesos se concentra principalmente en organizaciones de pequeña escala, generalmente con estructura social, comunitaria, asociativa o fundacional.

En cuanto a los códigos CIIU, se observa un claro predominio del código 9499, correspondiente a “actividades de otras asociaciones n.c.p.”, con 11 de las 15 entidades analizadas (73,3%). Esto muestra que la mayor parte de los posibles actores identificados son asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con objetos amplios de carácter social o comunitario. En segundo lugar aparece el código 8899, asociado a “otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.”, con 2 entidades (13,3%), seguido de los códigos 8299 (otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.) y 8699 (otras actividades de atención de la salud humana), con 1 entidad cada uno.

Desde el punto de vista de la pertinencia frente al objeto contractual, aunque el código 9499 es el más frecuente, el código 8899 parece ser el más directamente relacionado con la finalidad del proceso, ya que se vincula de manera más cercana con actividades de asistencia social, particularmente relevantes cuando se trata de atención integral a población adulta mayor. El código 8699 también puede considerarse complementario, en la medida en que incorpora actividades ligadas a la atención en salud humana, aspecto que puede guardar relación con componentes de cuidado, acompañamiento o bienestar de esta población. Esta lectura es una inferencia razonable a partir de la naturaleza de los códigos y del objeto descrito.

Respecto a la ubicación por Cámara de Comercio, la mayor concentración de entidades se registra en Bogotá, con 6 empresas (40%), seguida de Tunja, con 3 empresas (20%). El resto de registros se distribuye de manera dispersa entre Barranquilla, Cali, Sincelejo, Duitama, Versalles y Bucaramanga, con una entidad en cada ciudad. Esto permite concluir que la oferta identificada no se concentra territorialmente en Cartago o su área inmediata, sino que proviene en buena parte de otras jurisdicciones, especialmente de grandes centros urbanos, lo cual puede indicar que el mercado de entidades con experiencia o afinidad en este tipo de servicios tiene un alcance regional y nacional.

En síntesis, la consulta evidencia que las entidades que más intervienen en este proceso son principalmente fundaciones, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, de tamaño microempresarial, con fuerte presencia del código 9499 y, en menor medida, del 8899, siendo este último el que guarda una relación más directa con la atención social requerida para la población adulta mayor. Por ello, el análisis permite inferir que el proceso se mueve principalmente dentro del sector social y asociativo, más que en estructuras empresariales medianas o grandes, y que la experiencia o vocación de servicio de estas entidades resulta ser el elemento central para su vinculación con el objeto propuesto

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

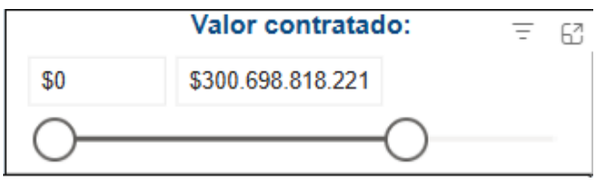
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicios	93000000 Servicios de Política y Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141500 - Desarrollo social y servicios	-	Desarrollo social y servicios

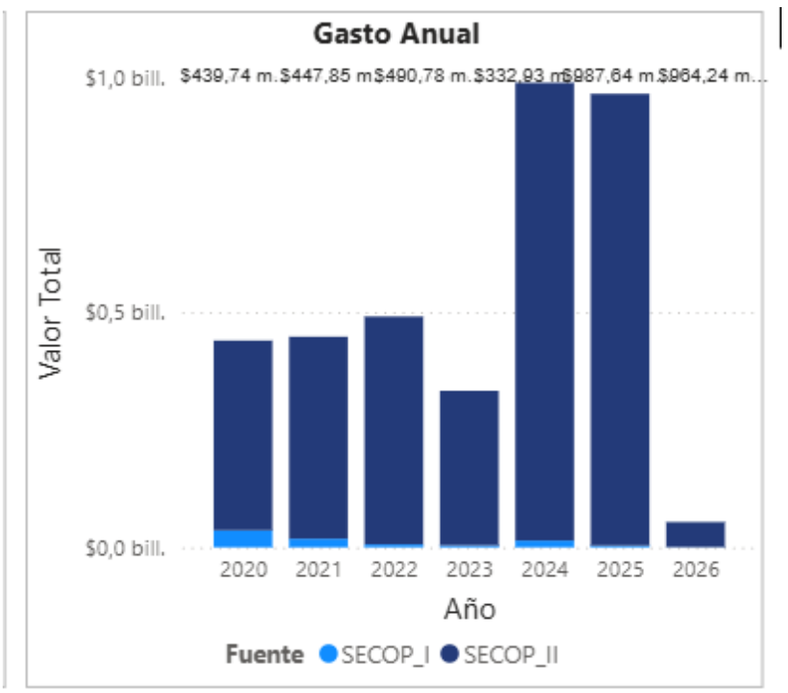
Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos enunciados, en el departamento del Valle del Cauca:



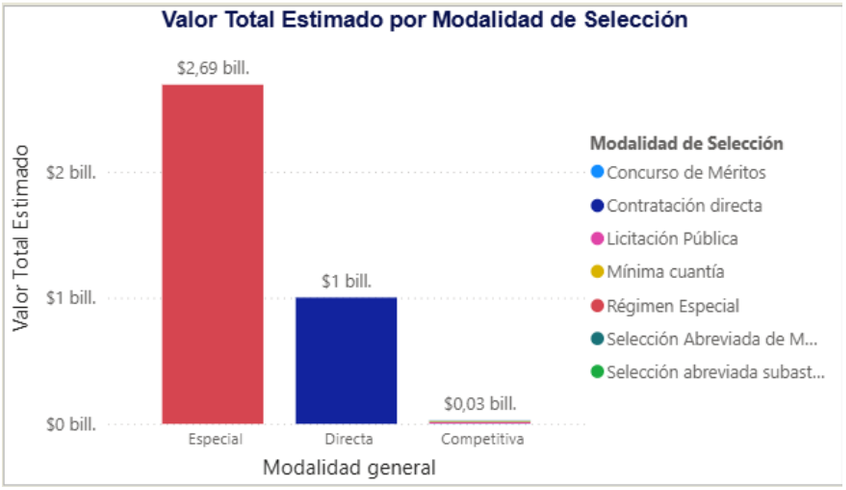
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $ 300.000.000 debido al modelo de contratación, así:



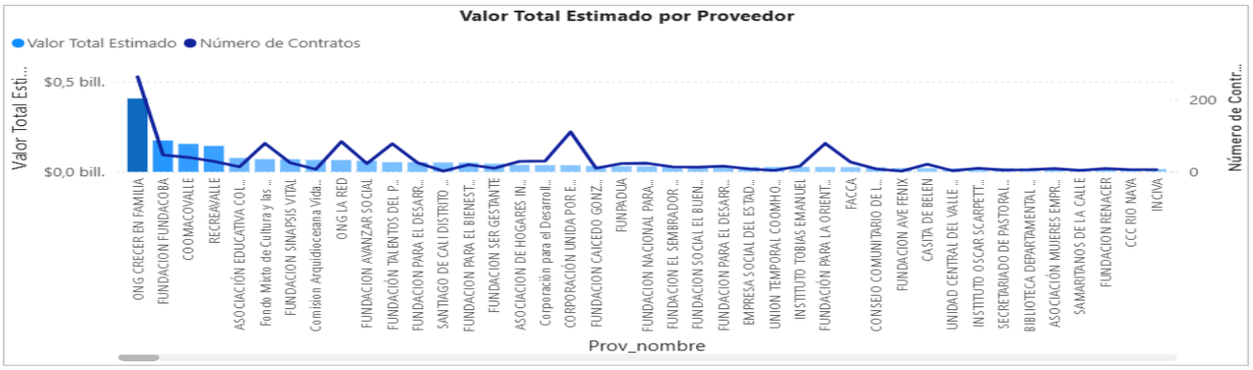
Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 2, destacando que el 2024 y 2025 fue el año con mayor cantidad de contratos celebrados de esta categoría, así:



Y verificadas las distintas modalidades de selección en las participaciones de mercado, destacando que este tipo procesos, objetos y codificación ha demostrado que la modalidad más utilizada es la de régimen especial, así:



Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en Secop 1 y Secop 2, existentes en el mercado así:



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico – Oferta

A partir de las seis gráficas analizadas, es posible plantear un cierre claro y articulado sobre el comportamiento de la oferta.

En conjunto, los resultados permiten concluir que la oferta analizada presenta una alta concentración en términos geográficos, temáticos y de proveedores, además de montos elevados de contratación y un claro predominio de modalidades no competitivas. En este escenario, se abren áreas de oportunidad orientadas a fortalecer la diversificación, ampliar la apertura de los procesos y promover mayores condiciones de competencia, con el fin de mejorar la eficiencia y la transparencia en el uso de los recursos.

3.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

ESTUDIO DE COSTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 50 ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL “HOGAR POR LA VIDA LA EMILIA” DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

La Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, realizó el presente estudio de costos para la atención integral de **cincuenta (50) adultos mayores** en modalidad de **Centro de Protección Social**, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una atención permanente, continua y de calidad a esta población, conforme al objeto del proceso y a las disposiciones aplicables en materia de protección y atención integral de las personas adultas mayores.

Este estudio se elaboró con fundamento en la necesidad de brindar a los beneficiarios **alojamiento, alimentación, manutención, cuidado diario, acompañamiento permanente y demás servicios requeridos para su bienestar y protección integral**, durante **todos los días del mes**, en razón a que se trata de una modalidad de atención institucional de carácter permanente. Los beneficiarios corresponden a población adulta mayor perteneciente a las categorías **A1 a C18 del SISBÉN IV**, de conformidad con los criterios definidos por la entidad para la prestación del servicio.

Para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, solicitó cotizaciones a entidades sin ánimo de lucro previamente identificadas en el mercado, con experiencia en la atención de población adulta mayor en condición de vulnerabilidad. La solicitud se realizó con base en las necesidades del proceso y en las condiciones técnicas, administrativas, operativas y financieras requeridas para garantizar una atención integral a los beneficiarios, incluyendo el talento humano necesario, la operación permanente del servicio, la alimentación, el alojamiento, los insumos básicos, las actividades de bienestar y los demás apoyos requeridos para el adecuado funcionamiento del Centro de Protección Social.

A las entidades consultadas se les solicitó presentar su respectiva cotización e indicar el porcentaje de aportes propios que estarían dispuestas a realizar para la ejecución del convenio, de acuerdo con la naturaleza del proceso y en el marco de lo previsto para este tipo de asociaciones.

Como resultado de lo anterior, se obtuvo la información económica que se presenta a continuación. Se anexan al presente documento las solicitudes de cotización realizadas por medios físicos, telefónicos o electrónicos, así como las cotizaciones allegadas por las entidades consultadas.

Tabla 9 Relación de proveedor a quien se le solicitó cotización

NRO	EMPRESA O PROVEEDOR	NIT	CONTACTO /DIRECCION, TEL Y E-MAIL	CIUDAD	VALIDADA SI/NO
1	**FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS**	836000459-1	Calle 6 #3-46 bancocartago@yahoo.es 602 217 4763	Cartago, Valle	Si
2	**FUNDACIÓN SIENA**	900.638.088	Cra 11 # 20-57 Fundacionsiena@gmail.com 3005530119	Cartago, Valle	Si
3	**FUNDACION VIVE NATURALEZA**	900.398.949–7	Dirección: Calle 21B # 15-56 Teléfono: 3108233019 - 3165202656 Email: fundacionvivenaturaleza@hotmail.com	Cartago, Valle	Si

PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

Los valores establecidos en dicho estudio servirán como referencia para adelantar el presente proceso de selección, siendo los siguientes:

Cotización Esal Fundación banco diocesano de alimentos: SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($663.157.895)

GASTOS TALENTO HUMANO CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA SEDE: CALLE 63 NO. 14-02 ZARAGOZA, CARTAGO VALLE				FUNDACIÓN BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS			
ITEM 1	**DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
1.1	**UN (1) DIRECTOR:** Profesional en ciencias de la salud o psicosociales con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo con adulto mayor, Quien es responsable de la dirección técnica,	MES	5	$2.625.343,8	$13.126.719	$13.126.719	$0

	velar por el cumplimiento de las actividades y servicios médicos a través del control periódico de salud que se realiza a los residentes mayores, de acuerdo a reglamento interno establecido por Ente operador, según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de la Protección Social y que cumpla con los requisitos contemplados en los artículos 6° y 12° de la Ley 1315 del 13 Julio de 2009						
1.2	**TRES (3) AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES:** Personal bachiller con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo de servicios generales, las cuales serán responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento, de acuerdo con el número y condición de los residentes del Centro de Protección, en cumplimiento con los requisitos contemplados en el artículo 10, literal b), Ley 1315 de 2019	MES	5	$9.965.196	$49.825.980	$49.825.980	$0
1.3	**DOS (2) MANIPULADORES DE ALIMENTOS**: Personal bachiller con experiencia específica de seis (6) meses como manipulador de alimentos, responsable del suministro de raciones de soporte nutricional de acuerdo con el menú que asegura la ingesta adecuada y necesaria para el adulto mayor residente en el Centro de Protección. En cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley 1315 de 2009, Art.10, literal a). Las cuales cuentan con estudio de manipulación de alimentos, y su certificado.	MES	5	$6.643.464	$33.217.320	$33.217.320	$0
1.4	**CUATRO (4) AUXILIARES DE ENFERMERIA Y/O CUIDADORES:** Personal técnico o auxiliar por competencias laborales en auxiliar de enfermería con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo con adultos mayores, encargado de la asistencia integral permanente, de conformidad con las patologías y condiciones de los residentes adulto-mayores. Su perfil es Técnico laboral- auxiliar en enfermería y con formación certificada en atención integral para adultos mayores; En cumplimiento con los requisitos contemplados en el artículo 9°, Ley 1315 de 2009	MES	5	$16.000.000	$80.000.000	$80.000.000	$0
1.5	**UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO:** Personal técnico en áreas administrativas, para apoyar y desarrollar diversas actividades administrativas del centro de protección	MES	5	$3.039.415	$15.197.075	$15.197.075	$0
1.6	**UN (1) PROFESIONAL CON TÍTULO DE NUTRICIONISTA O AFINES**: profesional con título de nutricionista y tarjeta profesional vigente, con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo con adulto mayor, El cual será el encargado de la elaboración de las minutas de nutrición de los residentes, en cumplimiento con los requisitos contemplados en el artículo 10, literal c) Ley 1315 de 2019,	MES	5	$1.500.000	$7.500.000	$7.500.000	$0
1.7	**UN (1) PERSONA DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE MANUALIDADES:** Persona bachiller con experiencia de seis meses relacionada en actividades de manualidades. Dedicación: 4 horas diarias, 3 días por semana.	MES	5	$1.300.000	$6.500.000	$6.500.000	$0
				SUBTOTAL TALENTO HUMANO	$205.367.094	$205.367.094	$0

ITEM 2.	GASTOS GENERALES CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
2.1	**Implementos de aseo para la sede**: que serán de uso del personal de servicios generales y cocina para respectivo mantenimiento y desinfección de todas las zonas del centro de protección, estos elementos son: - traperos (10) –escobas (8) – hipoclorito (30 litros) – bicarbonato (5 kilos) – paquete por 100 de bolsas plásticas de color verde, roja, azul, gris (1 paquete por color) – detergente en polvo (25 kilos) - pasta de jabón (5 kilos) – ambientador (20 litros) - limpiador de vidrios (16 litros) – paca por 25 und de papel higiénico (15) - toallas desechables (13) – amonio (12 litros) – alcohol (20 litros) – guantes de aseo (20 pares) - vinagre industrial (20 litros) , jabón líquido (20 litros), - desmanchador (10 litros), suavizante de ropa (30 litros). NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demue**stra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago.**	UNIDAD	5	$900.000	$4.500.000	$4.500.000	$0
2.2	**Materiales para actividades de enfermería** (suministro de medicamentos, apoyo asistencial en baño de los usuarios y aseo personal de ellos): - algodón por 500gr (5), - alcohol por 1000ml (2), - caja de gasa estéril (2), - caja de agujas por 50 (5), - caja de tapabocas por 50 (8), - caja de guantes de látex por 50 (3), - jabón de baño en barra (75), - caja de guantes de látex para baño (6), - desodorantes por 50ml (50), - cepillo de dientes para adulto (50) - lociones corporales fragancias surtidas (100), - talco de pies y cuerpo (75), - máquinas de afeitar (50), - shampoo por 100ml (75). NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demuestra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago	UNIDAD	5	$944.000	$4.720.000	$4.720.000	$0
2.3	**Control de plagas:** Fumigación actividades que serán programadas de acuerdo al plan de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a Resolución 1238 de 2022. **Nota**: **Se realizará fumigación el primer mes y en el cuarto mes.**	UNIDAD	2	$600.000	$1.200.000	$1.200.000	$0
2.4	**Insumo de oficina:** Esta compra se realizará en cuatro (4) ocasiones durante la ejecución del contrato que comprende: Caja de lapiceros (10) - resma de papel (50) -carpetas legajadoras (100) -Ganchos legajadores(100) - caja de lápices (8) - huelleros (10) - marcadores de colores (30) - marcador permanente de punta fina (30) - ganchos cosedora caja (2) - perforadora (5), corrector (20) -borrador (50), cosedora (5)- carpetas de archivo blanca (100)- caja de sacapuntas (5). NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demuestra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago.	UNIDAD	4	$900.000	$3.600.000	$3.600.000	$0

2.5	**Materiales para actividades cognitivas y productivas:** Esta compra se realizará en dos (2) ocasiones durante la ejecución del contrato y comprende: papelillos de colores (100), marcadores (100), cinta de enmascarar (100), pegante líquido de 225 g (100), cartón paja por pliegos (100), tijeras (80), papel bond (100), globos (100), cinta de tela (100), papel seda (100) y cartulina (100). Estos materiales serán utilizados por las áreas de psicología y trabajo social, así como por el personal de apoyo (bachilleres) descrito en el ítem 1.7, el cual será dispuesto por el Municipio, para el desarrollo de actividades de manualidades. NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demuestra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago.	UNIDAD	2	$675.000	$1.350.000	$1.350.000	$0
				SUBTOTAL GASTOS GENERALES	$15.370.000	$15.370.000	$0
ITEM 3	**ALIMENTACION CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
3.1	Entrega diaria de alimentación a **50** usuarios preparada y servida en sitio, estará compuesta por un (1) desayuno, un (1) almuerzo, una (1) cena y dos (2) refrigerios (mañana y tarde) que serán preparados según minuta establecida por el nutricionista según cada caso específico. **Desayuno**: $8.600,00 **Almuerzo**: $16.700,00 **Cena**: $10,250,00 **Refrigerios** (**2**): $11.953,97, (cada refrigerio: $5.976,99) Vr total ración x **beneficiario** diario: $47.503,97 Vr Total **50 beneficiarios** día = $2.375.198,50	MES	5	$71.255.955	$356.279.775	$323.121.880	$33.157.895
				SUBTOTAL ALIMENTACION	$356.279.775	$323.121.880	$33.157.895
ITEM 4	**AUXILIO EXEQUIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
4.1	**Auxilio funerario** mensual para 50 adultos mayores, por el tiempo de ejecución del programa Que cubra los siguientes servicios: • Suministro de cofre tipo afiliado • Traslado del cuerpo en el perímetro urbano de Cartago, Valle • Tramites notariales • Preparación del cuerpo • Sala de velación • Servicio de llamada local en sala de velación • Novenario • Ofrenda floral • Cinta marcada • Ceremonia litúrgica • Carroza fúnebre	MES	5	$3.368.205	$16.841.025	$16.841.025	$0
				SUBTOTAL AUXILIO EXEQUIAL	$16.841.025	$16.841.025	$0
ITEM 5	**DESCUENTOS ENTIDAD TERRITORIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
5.1	Deducciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, 11% del aporte del municipio.	MES	5	$13.860.000	$69.300.000	$69.300.000	0

		APORTE MUNICIPIO 95%	APORTE ESAL 5%
VALOR TOTAL x 5 MESES	$663.157.894	$630.000.000	$33.157.895
VALOR MENSUAL	$132.631.579	$126.000.000	$6.631.579
VALOR DIARIO OPERACIÓN		**$4.421.053**	
VALOR DIARIO BENEFICIARIO		**$88.421**	

Cotización Esal Fundación Siena Para El Arte Y Las Manualidades: SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE $692.365.583

GASTOS TALENTO HUMANO CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA SEDE: CALLE 63 NO. 14-02 ZARAGOZA, CARTAGO VALLE				**FUNDACIÓN SIENA NIT: 900.638.088-1**			
ITEM 1	**DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
1.1	**UN (1) DIRECTOR:** Profesional en ciencias de la salud o psicosociales con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo con adulto mayor, Quien es responsable de la dirección técnica, velar por el cumplimiento de las actividades y servicios médicos a través del control periódico de salud que se realiza a los residentes mayores, de acuerdo a reglamento interno establecido por Ente operador, según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de la Protección Social y que cumpla con los requisitos contemplados en los artículos 6° y 12° de la Ley 1315 del 13 Julio de 2009	MES	5	$2.900.000	$14.500.000	$14.500.000	$0
1.2	**TRES (3) AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES:** Personal bachiller con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo de servicios generales, las cuales serán responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento, de acuerdo con el número y condición de los residentes del Centro de Protección, en cumplimiento con los requisitos contemplados en el artículo 10, literal b), Ley 1315 de 2019	MES	5	$11.600.000	$58.000.000	$58.000.000	$0
1.3	**DOS (2) MANIPULADORES DE ALIMENTOS**: Personal bachiller con experiencia específica de seis (6) meses como manipulador de alimentos, responsable del suministro de raciones de soporte nutricional de acuerdo con el menú que asegura la ingesta adecuada y necesaria para el adulto mayor residente en el Centro de Protección. En cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley 1315 de 2009, Art.10, literal a). Las cuales cuentan con estudio de manipulación de alimentos, y su certificado.	MES	5	$8.950.000	$44.750.000	$44.750.000	$0
1.4	**CUATRO (4) AUXILIARES DE ENFERMERIA Y/O CUIDADORES:** Personal técnico o auxiliar por competencias laborales en auxiliar de enfermería con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo con adultos mayores, encargado de la asistencia integral permanente, de conformidad con las patologías y condiciones de los residentes adulto-mayores. Su perfil es Técnico laboral-auxiliar en enfermería y con formación certificada en atención integral para adultos mayores; En cumplimiento	MES	5	$14.000.000	$70.000.000	$70.000.000	$0

	con los requisitos contemplados en el artículo 9°, Ley 1315 de 2009						
1.5	**UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO:** Personal técnico en áreas administrativas, para apoyar y desarrollar diversas actividades administrativas del centro de protección	MES	5	$2.400.000	$12.000.000	$12.000.000	$0
1.6	**UN (1) PROFESIONAL CON TÍTULO DE NUTRICIONISTA O AFINES**: profesional con título de nutricionista y tarjeta profesional vigente, con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo con adulto mayor, El cual será el encargado de la elaboración de las minutas de nutrición de los residentes, en cumplimiento con los requisitos contemplados en el artículo 10, literal c) Ley 1315 de 2019,	MES	5	$2.100.000	$10.500.000	$10.500.000	$0
1.7	**UN (1) PERSONA DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE MANUALIDADES:** Persona bachiller con experiencia de seis meses relacionada en actividades de manualidades. Dedicación: 4 horas diarias, 3 días por semana.	MES	5	$1.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$0
				SUBTOTAL TALENTO HUMANO	$214.750.000	$214.750.000	$0
ITEM 2.	**GASTOS GENERALES CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
2.1	**Implementos de aseo para la sede**: que serán de uso del personal de servicios generales y cocina para respectivo mantenimiento y desinfección de todas las zonas del centro de protección, estos elementos son: - traperos (10) –escobas (8) – hipoclorito (30 litros) – bicarbonato (5 kilos) – paquete por 100 de bolsas plásticas de color verde, roja, azul, gris (1 paquete por color) – detergente en polvo (25 kilos) - pasta de jabón (5 kilos) – ambientador (20 litros) - limpiador de vidrios (16 litros) – paca por 25 und de papel higiénico (15) - toallas desechables (13) – amonio (12 litros) – alcohol (20 litros) – guantes de aseo (20 pares) - vinagre industrial (20 litros) , jabón líquido (20 litros), - desmanchador (10 litros), suavizante de ropa (30 litros). NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demue**stra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago.**	NUMERO DE COMPRAS	5	$940.000	$4.700.000	$4.700.000	$0
2.2	**Materiales para actividades de enfermería** (suministro de medicamentos, apoyo asistencial en baño de los usuarios y aseo personal de ellos): - algodón por 500gr (5), - alcohol por 1000ml (2), - caja de gasa estéril (2), - caja de agujas por 50 (5), - caja de tapabocas por 50 (8), - caja de guantes de látex por 50 (3), - jabón de baño en barra (75), - caja de guantes de látex para baño (6), - desodorantes por 50ml (50), - cepillo de dientes para adulto (50) - lociones corporales fragancias surtidas (100), - talco de pies y cuerpo (75), - máquinas de afeitar (50), - shampoo por 100ml (75). NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demuestra	NUMERO DE COMPRAS	5	$1.108.000	$5.540.000	$5.540.000	$0

	el saldo quedará a favor del municipio de Cartago						
2.3	**Control de plagas:** Fumigación actividades que serán programadas de acuerdo al plan de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a Resolución 1238 de 2022. **Nota**: **Se realizará fumigación el primer mes y en el cuarto mes.**	NUMERO DE COMPRAS	2	$710.000	$1.420.000	$1.420.000	$0
2.4	**Insumo de oficina:** Esta compra se realizará en cuatro (4) ocasiones durante la ejecución del contrato que comprende: Caja de lapiceros (10) - resma de papel (50) -carpetas legajadoras (100) -Ganchos legajadores(100) - caja de lápices (8) - huelleros (10) - marcadores de colores (30) - marcador permanente de punta fina (30) - ganchos cosedora caja (2) - perforadora (5), corrector (20) -borrador (50), cosedora (5)- carpetas de archivo blanca (100)- caja de sacapuntas (5). NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demuestra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago.	NUMERO DE COMPRAS	5	$812.000	$4.060.000	$4.060.000	$0
2.5	**Materiales para actividades cognitivas y productivas:** Esta compra se realizará en dos (2) ocasiones durante la ejecución del contrato y comprende: papelillos de colores (100), marcadores (100), cinta de enmascarar (100), pegante líquido de 225 g (100), cartón paja por pliegos (100), tijeras (80), papel bond (100), globos (100), cinta de tela (100), papel seda (100) y cartulina (100). Estos materiales serán utilizados por las áreas de psicología y trabajo social, así como por el personal de apoyo (bachilleres) descrito en el ítem 1.7, el cual será dispuesto por el Municipio, para el desarrollo de actividades de manualidades. NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demuestra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago.	NUMERO DE COMPRAS	2	$710.000	$1.420.000	$1.420.000	$0
				SUBTOTAL GASTOS GENERALES	$17.140.000	$17.140.000	$0
ITEM 3	**ALIMENTACION CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
3.1	Entrega diaria de alimentación a **50** usuarios preparada y servida en sitio, estará compuesta por un (1) desayuno, un (1) almuerzo, una (1) cena y dos (2) refrigerios (mañana y tarde) que serán preparados según minuta establecida por el nutricionista según cada caso específico. **Desayuno**: $8.600,00 **Almuerzo**: $16.700,00 **Cena**: $10,250,00 **Refrigerios** (**2**): $11.953,97, (cada refrigerio: $5.976,99) Vr total ración x **beneficiario** diario: $47.503,97 Vr Total **50 beneficiarios** día = $2.375.198,50	MES	5	$73.583.230	$367.916.151	$333.297.872	$34.618.279
				SUBTOTAL ALIMENTACION	$367.916.151	$333.297.872	$34.618.279
ITEM 4	**AUXILIO EXEQUIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
4.1	**Auxilio funerario** mensual para 50 adultos mayores, por el tiempo de	MES	5	$4.041.446	$20.207.228	$20.207.228	$0

	ejecución del programa Que cubra los siguientes servicios: • Suministro de cofre tipo afiliado • Traslado del cuerpo en el perímetro urbano de Cartago, Valle • Tramites notariales • Preparación del cuerpo • Sala de velación • Servicio de llamada local en sala de velación • Novenario • Ofrenda floral • Cinta marcada • Ceremonia litúrgica • Carroza fúnebre						
				SUBTOTAL AUXILIO EXEQUIAL	$20.207.228	$20.207.228	$0
ITEM 5	**DESCUENTOS ENTIDAD TERRITORIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
5,1	Deducciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, 11% del aporte del municipio.	MES	5	$14.470.441	$72.352.203	$72.352.203	0

		APORTE MUNICIPIO 95%	**APORTE ESAL 5%**
VALOR TOTAL x 5 MESES	$692.365.583	$657.747.304	$34.618.279
VALOR MENSUAL	$138.473.117	$131.549.461	$6.923.656
VALOR DIARIO OPERACIÓN			**$4.615.771**
VALOR DIARIO BENEFICIARIO			**$92.315**

SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($668.421.053)

GASTOS TALENTO HUMANO CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA SEDE: CALLE 63 NO. 14-02 ZARAGOZA, CARTAGO VALLE				**FUNDACIÓN VIVENATURALEZA**			
ITEM 1	**DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
1.1	**UN (1) DIRECTOR:** Profesional en ciencias de la salud o psicosociales con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo con adulto mayor, Quien es responsable de la dirección técnica, velar por el cumplimiento de las actividades y servicios médicos a través del control periódico de salud que se realiza a los residentes mayores, de acuerdo a reglamento interno establecido por Ente operador, según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de la Protección Social y que cumpla con los requisitos contemplados en los artículos 6° y 12° de la Ley 1315 del 13 Julio de 2009	MES	5	$2.500.000	$12.500.000	$12.500.000	$0
1.2	**TRES (3) AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES:** Personal bachiller con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo de servicios generales, las cuales serán responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento, de acuerdo con el número y condición de los residentes del Centro de Protección, en cumplimiento con los requisitos contemplados en el artículo 10, literal b), Ley 1315 de 2019	MES	5	$10.000.000	$50.000.000	$50.000.000	$0
1.3	**DOS (2) MANIPULADORES DE ALIMENTOS**: Personal bachiller con experiencia específica de seis (6) meses como manipulador de alimentos,	MES	5	$9.000.000	$45.000.000	$45.000.000	$0

	responsable del suministro de raciones de soporte nutricional de acuerdo con el menú que asegura la ingesta adecuada y necesaria para el adulto mayor residente en el Centro de Protección. En cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley 1315 de 2009, Art.10, literal a). Las cuales cuentan con estudio de manipulación de alimentos, y su certificado.						
1.4	**CUATRO (4) AUXILIARES DE ENFERMERIA Y/O CUIDADORES:** Personal técnico o auxiliar por competencias laborales en auxiliar de enfermería con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo con adultos mayores, encargado de la asistencia integral permanente, de conformidad con las patologías y condiciones de los residentes adulto-mayores. Su perfil es Técnico laboral- auxiliar en enfermería y con formación certificada en atención integral para adultos mayores; En cumplimiento con los requisitos contemplados en el artículo 9°, Ley 1315 de 2009	MES	5	$10.000.000	$50.000.000	$50.000.000	$0
1.5	**UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO:** Personal técnico en áreas administrativas, para apoyar y desarrollar diversas actividades administrativas del centro de protección	MES	5	$1.500.000	$7.500.000	$7.500.000	$0
1.6	**UN (1) PROFESIONAL CON TÍTULO DE NUTRICIONISTA O AFINES**: profesional con título de nutricionista y tarjeta profesional vigente, con experiencia especifica de seis (6) meses en trabajo con adulto mayor, El cual será el encargado de la elaboración de las minutas de nutrición de los residentes, en cumplimiento con los requisitos contemplados en el artículo 10, literal c) Ley 1315 de 2019,	MES	5	$2.053.419	$10.267.094	$10.267.094	$0
1.7	**UN (1) PERSONA DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE MANUALIDADES:** Persona bachiller con experiencia de seis meses relacionada en actividades de manualidades. Dedicación: 4 horas diarias, 3 días por semana.	MES	5	$1.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$0
				SUBTOTAL TALENTO HUMANO	$180.267.094	$180.267.094	$0
ITEM 2.	**GASTOS GENERALES CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
2.1	**Implementos de aseo para la sede**: que serán de uso del personal de servicios generales y cocina para respectivo mantenimiento y desinfección de todas las zonas del centro de protección, estos elementos son: - traperos (10) –escobas (8) – hipoclorito (30 litros) – bicarbonato (5 kilos) – paquete por 100 de bolsas plásticas de color verde, roja, azul, gris (1 paquete por color) – detergente en polvo (25 kilos) - pasta de jabón (5 kilos) – ambientador (20 litros) - limpiador de vidrios (16 litros) – paca por 25 und de papel higiénico (15) - toallas desechables (13) – amonio (12 litros) – alcohol (20 litros) – guantes de aseo (20 pares) - vinagre industrial (20 litros) , jabón líquido (20 litros), - desmanchador (10 litros), suavizante de ropa (30 litros). NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demue**stra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago.**	NUMERO DE COMPRAS	5	$1.033.333	$5.166.667	$5.166.667	$0

2.2	**Materiales para actividades de enfermería** (suministro de medicamentos, apoyo asistencial en baño de los usuarios y aseo personal de ellos): - algodón por 500gr (5), - alcohol por 1000ml (2), - caja de gasa estéril (2), - caja de agujas por 50 (5), - caja de tapabocas por 50 (8), - caja de guantes de látex por 50 (3), - jabón de baño en barra (75), - caja de guantes de látex para baño (6), - desodorantes por 50ml (50), - cepillo de dientes para adulto (50) - lociones corporales fragancias surtidas (100), - talco de pies y cuerpo (75), - máquinas de afeitar (50), - shampoo por 100ml (75). NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demuestra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago	NUMERO DE COMPRAS	5	$1.077.333	$5.386.667	$5.386.667	$0
2.3	**Control de plagas:** Fumigación actividades que serán programadas de acuerdo al plan de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a Resolución 1238 de 2022. **Nota**: **Se realizará fumigación el primer mes y en el cuarto mes.**	NUMERO DE COMPRAS	2	$600.000	$1.200.000	$1.200.000	$0
2.4	**Insumo de oficina:** Esta compra se realizará en cuatro (4) ocasiones durante la ejecución del contrato que comprende: Caja de lapiceros (10) - resma de papel (50) -carpetas legajadoras (100) -Ganchos legajadores(100) - caja de lápices (8) - huelleros (10) - marcadores de colores (30) - marcador permanente de punta fina (30) - ganchos cosedora caja (2) - perforadora (5), corrector (20) -borrador (50), cosedora (5)- carpetas de archivo blanca (100)- caja de sacapuntas (5). NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demuestra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago.	NUMERO DE COMPRAS	5	$853.333	$4.266.667	$4.266.667	$0
2.5	**Materiales para actividades cognitivas y productivas:** Esta compra se realizará en dos (2) ocasiones durante la ejecución del contrato y comprende: papelillos de colores (100), marcadores (100), cinta de enmascarar (100), pegante líquido de 225 g (100), cartón paja por pliegos (100), tijeras (80), papel bond (100), globos (100), cinta de tela (100), papel seda (100) y cartulina (100). Estos materiales serán utilizados por las áreas de psicología y trabajo social, así como por el personal de apoyo (bachilleres) descrito en el ítem 1.7, el cual será dispuesto por el Municipio, para el desarrollo de actividades de manualidades. NOTA: Está compra se verificará en el informe financiero presentado por la entidad ejecutora, sino se demuestra el saldo quedará a favor del municipio de Cartago.	NUMERO DE COMPRAS	2	$675.000	$1.350.000	$1.350.000	$0
				SUBTOTAL GASTOS GENERALES	$17.370.000	$17.370.000	$0

ITEM 3	**ALIMENTACION CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
3.1	Entrega diaria de alimentación a **50** usuarios preparada y servida en sitio, estará compuesta por un (1) desayuno, un (1) almuerzo, una (1) cena y dos (2)	MES	5	$77.934.211	$389.671.053	$356.250.000	$33.421.052,63

	refrigerios (mañana y tarde) que serán preparados según minuta establecida por el nutricionista según cada caso específico. **Desayuno**: $8.600,00 **Almuerzo**: $16.700,00 **Cena**: $10,250,00 **Refrigerios** (**2**): $11.953,97, (cada refrigerio: $5.976,99) Vr total ración x **beneficiario** diario: $47.503,97 Vr Total **50 beneficiarios** día = $2.375.198,50						
				SUBTOTAL ALIMENTACION	$389.671.053	$356.250.000	$33.421.052,63
ITEM 4	**AUXILIO EXEQUIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
4.1	**Auxilio funerario** mensual para 50 adultos mayores, por el tiempo de ejecución del programa Que cubra los siguientes servicios: • Suministro de cofre tipo afiliado • Traslado del cuerpo en el perímetro urbano de Cartago, Valle • Tramites notariales • Preparación del cuerpo • Sala de velación • Servicio de llamada local en sala de velación • Novenario • Ofrenda floral • Cinta marcada • Ceremonia litúrgica • Carroza fúnebre	MES	5	$2.252.581	$11.262.905	$11.262.905	$0
	SUBTOTAL AUXILIO EXEQUIAL				$11.262.905	$11.262.905	$0
ITEM 5	**DESCUENTOS ENTIDAD TERRITORIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
5,1	Deducciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, 11% del aporte del municipio.	MES	5	$13.970.000	$69.850.000	$69.850.000	0

		APORTE MUNICIPIO 95%	**APORTE ESAL 5%**
VALOR TOTAL x 5 MESES	$668.421.053	$635.000.000	$33.421.052,63
VALOR MENSUAL	$133.684.211	$127.000.000	$6.684.211
VALOR DIARIO OPERACIÓN			**$4.456.140**
VALOR DIARIO BENEFICIARIO			**$89.123**

NOTA 1: se anexa archivo con cotizaciones.
NOTA 2: Este estudio de costos incluye impuestos municipales, departamentales y nacionales, pólizas, gastos de perfeccionamiento del convenio, seguridad social, honorarios de los profesionales y logística requerida para cumplir con el objeto del convenio y demás gastos en que deba incurrir el proveedor para la entrega de los servicios, y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio del servicio a contratar.

NOTA 3: La futura ESAL deberá garantizar en todo caso, que los precios ofertados estén acordes a los precios del mercado y que su actuar este amparado en el principio de la buena fe objetiva, teniendo **en cuenta que no podrá tener utilidades excesivas en menos cabo del patrimonio público**, puesto que estaría incumpliendo con sus obligaciones, esto de conformidad con las sentencias que ha proferido el Consejo de Estado. *(Sentencias CE. 273 y CE. 460.*

NOTA 4: Los valores contemplados en el presente estudio de mercado incluyen los incrementos correspondientes a las estampillas municipales y departamentales,

equivalentes al once por ciento (11%), conforme a las tarifas aplicables al proceso contractual.

ESTAMPILLAS	
DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	**Tarifa**
Estampillas Pro Univalle	2%
Estampillas Pro Hospitales	1%
Estampilla UNIPACIFICO	0,5%
DEL ORDEN MUNICIPAL	**Tarifa**
Estampillas Pro Cultura	1,5%
Estampillas Pro 3a Edad	3%
Estampilla para la Justicia Familiar 2%	2%
Tasa pro-Deporte y recreación	1%

NOTA 4. PRECIOS DE REFERENCIA: TALENTO HUMANO, NUMERAL 1.
Los valores estimados correspondientes a salarios y costos del talento humano incluidos en el presente estudio de mercado tienen carácter referencial y fueron calculados con base en el salario mínimo legal mensual vigente, así como en los factores prestacionales y cargas laborales aplicables conforme a la normatividad vigente. En el marco de la ejecución del convenio, el operador será el responsable de vincular y remunerar al personal requerido para la prestación del servicio, garantizando en todo momento el cumplimiento de las disposiciones laborales vigentes, incluyendo el reconocimiento de prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones derivadas de la relación laboral, para el caso del personal asistencial, y particularmente respecto de las tres (3) auxiliares de enfermería y/o cuidadores, debe tenerse en cuenta que, por tratarse de un Centro de Protección Social, la atención a los adultos mayores es de carácter permanente y continuo durante todos los días del mes, lo que puede implicar la organización de turnos diurnos y nocturnos, así como la prestación del servicio en días dominicales y festivos, de acuerdo con las condiciones de salud, dependencia y necesidades de cuidado de los beneficiarios. De igual manera, para el personal correspondiente a tres (3) auxiliares de servicios generales y dos (2) manipuladores de alimentos, se deberá contemplar que, en razón a la operación continua del servicio, podrá requerirse la prestación de actividades en jornadas extendidas, dominicales y/o festivas, debiendo el operador reconocer los recargos, horas extras y demás conceptos a que haya lugar, conforme a la normatividad laboral vigente.

En consecuencia, los valores aquí estimados constituyen una referencia para la estructuración económica del proceso, sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, el operador deba ajustar y reconocer los pagos correspondientes de acuerdo con la jornada efectivamente laborada y las condiciones reales del servicio, en estricto cumplimiento de la legislación laboral aplicable.

NOTA 5: (Ítems 2. Gastos Generales Centro De Protección La Emilia, 2.1 Implementos de aseo para la sede, 2.2 Materiales para actividades de enfermería, 2.4 Insumo de oficina: y 2.5 Materiales para actividades cognitivas y productivas): Los valores establecidos en estos ítems son de carácter referencial y constituyen un tope máximo de ejecución, determinado con base en precios de mercado. Su reconocimiento estará sujeto a la ejecución real y debidamente soportada por la entidad ejecutora en el informe financiero. Los recursos no ejecutados quedarán como saldo a favor del Municipio de Cartago.

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis de costos realizado, se establece que los precios de referencia para la presente contratación corresponden a los **precios unitarios de cada ítem** y al **valor total de la cotización de menor valor**, siempre que esta cumpla con las condiciones técnicas, administrativas y operativas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. En ese sentido, se toma como referencia

la cotización más favorable económicamente, presentada para la atención integral de **cincuenta (50) adultos mayores** en el **Centro de Protección Social "Hogar por la Vida La Emilia" del municipio de Cartago**, durante el plazo de **cinco (5) meses**.

Con fundamento en ello, el presupuesto oficial se determina teniendo en cuenta el valor unitario de los diferentes componentes del servicio, el valor total de la propuesta económica de referencia, la capacidad técnica y operativa de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, el talento humano requerido, los bienes y servicios necesarios para la adecuada prestación del servicio, así como la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En consecuencia, el valor estimado para la ejecución del presente convenio de asociación asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($663.157.895),** el cual incluye el IVA, los impuestos de orden nacional y municipal, así como todos los gastos en que deba incurrir el proveedor para la adecuada prestación de los bienes y servicios contratados. Dicho valor comprende el aporte monetario de la entidad contratante y el aporte en especie por parte de la ESAL, representado en bienes y/o servicios, los cuales deberán ser detallados en el presupuesto estimado del proceso. El proponente deberá diligenciar el Formato adjunto de Invitación Pública, indicando de manera clara el porcentaje, el valor y las actividades en las que se ejecutarán los aportes.

Por su parte, la estructura de costos de referencia para la ejecución del convenio contempla que el **Municipio de Cartago** realizará un aporte estimado en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($630.000.000),** valor que comprende el componente total correspondiente a la atención durante **cinco (5) meses**, Este aporte, deberá representar **hasta el noventa y cinco por ciento (95%)**, conforme al presupuesto oficial, que asciende a **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($663.157.895)**. Por su parte, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá realizar un aporte en especie no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, correspondiente a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($33.157.895),** representados en diferentes ítems del presupuesto. Para la cotización de referencia, la entidad ESAL consideró los siguientes ítems:

- **Ítem 3.1: ALIMENTACION CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA**

Dichos aportes deberán ser distribuidos proporcionalmente a lo largo del periodo de ejecución, en coherencia con los pagos mensuales, conforme a lo establecido en la ficha técnica del proceso.

En consecuencia, el aporte de la ESAL deberá reflejar una participación activa en la ejecución del convenio, aportando bienes y servicios valorados como mínimo en el 10% del total del presupuesto oficial, distribuidos en los ítems señalados, bajo los criterios establecidos por la entidad contratante.

APORTES ESAL

ITEM 3	ALIMENTACION CENTRO DE PROTECCIÓN LA EMILIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
3.1	Entrega diaria de alimentación a **50** usuarios preparada y servida en sitio, estará compuesta por un (1) desayuno, un (1) almuerzo, una (1) cena y dos (2) refrigerios (mañana y tarde) que serán preparados según minuta establecida por el nutricionista según cada caso específico. **Desayuno**: $8.600,00 **Almuerzo**: $16.700,00	MES	5	$71.255.955	$356.279.775	$323.121.880	$33.157.895

	Cena: $10,250,00 **Refrigerios** (**2**): $11.953,97, (cada refrigerio: $5.976,99) Vr total ración x **beneficiario** diario:$47.503,97 El costo diario de alimentación para los 50 beneficiarios es de **$2.375.198,50**, lo que equivale a un valor mensual de **$71.255.955**. Dentro de este ítem, los recursos se distribuyen de la siguiente manera: el **MUNICIPIO** aporta **$323.121.880** (que representa el **90,69%** de este rubro y el **95%** del total del contrato), mientras que la **ESAL** aporta **$33.157.895** (equivalente al **9,31%** de este rubro y al **5%** del valor total del convenio)."						

CUADRO RESUMEN DE LOS APORTES PARA LA ATENCIÓN DURANTE 5 MESES

ENTIDAD	% DE APORTE	APORTE EN DINERO O ESPECIE	VALOR APORTES
MUNICIPIO DE CARTAGO	HASTA 95%	DINERO	**$630.000.000**
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (los cuales estarán distribuidos en los gastos programados en el presupuesto en los diferentes ítems)	Mínimo 5%	ESPECIE	**$$33.157.895**
Valor total presupuesto	**100%**		**$663.157.895**

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

El Municipio cancelara el valor del aporte del Municipio de la siguiente manera:

a) Anticipo: Un (1) desembolso en calidad de anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) equivalente a **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE, ($189.000.000,00)** en calidad de anticipo, que será girado por el Municipio, una vez se reúnan los requisitos legales y convencionales de ejecución del Convenio y previa aprobación del Plan de Inversión del Anticipo, autorizada por el funcionario designado para la Supervisión del Convenio.

El anticipo, se amortizará de manera proporcional en cada uno de los desembolsos que se realice al Ejecutor del Convenio, de manera que, se amortice el cien por ciento (100%) del dinero entregado en calidad de anticipo.

Lo demás desembolsos se realizarán en pagos parciales de lo realmente ejecutado previa entrega del informe de las actuaciones suscrito por el supervisor del convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Justificación del anticipo: De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden pactar en los contratos o convenios la entrega de pagos anticipados o anticipos, siempre que su valor no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato o convenio. En el presente caso, el anticipo se justifica en la necesidad de contar oportunamente con los recursos requeridos para la adquisición de bienes, insumos y demás elementos indispensables para el adecuado funcionamiento del Centro de Protección, permitiendo así el inicio oportuno de la prestación del servicio contratado. Lo anterior resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que el

convenio está dirigido a garantizar la atención integral de una población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, que requiere protección, cuidado y atención permanente. La inversión de los recursos entregados a título de anticipo deberá ser debidamente justificada por el contratista mediante los informes y documentos soporte que sean presentados de manera oportuna al supervisor del convenio.

b) Desembolso: El Municipio de Cartago, cancelará al Contratista, el valor acordado, previa amortización del anticipo, en pagos parciales y/o final, según el servicio efectivamente prestado, certificado de recibido a satisfacción expedido por parte de la supervisión del convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y/o el formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. En todo caso, los pagos relacionados con este contrato estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del Municipio de Cartago.
Lo anterior se hará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Junto con el informe de las actividades ejecutadas, deberá anexar los soportes y facturas de todos y cada uno de los conceptos o ítems, contemplados en la ficha técnica y en la propuesta económica.
- Para acreditar el pago por concepto de Talento Humano, se deberá allegar copia del contrato de vinculación, así como del pago al sistema general de seguridad social de este personal y deberá presentarse el respectivo informe de actividades realizadas por éstos, durante el período informado.
- Para acreditar el pago del concepto de gastos generales, se deberá allegar copia de todas las facturas que cumplan los requisitos de ley correspondientes a cada una de las erogaciones que correspondan a este rubro y teniendo en cuenta el valor mensual presentado para cada ítem en la propuesta económica.
- El valor del componente nutricional por raciones contemplados en el ítem 3.1 y los demás ítems que se consideran suministros consumibles y agotables establecidos en la ficha técnica y de propuesta económica, se cancelarán de acuerdo con lo realmente ejecutado o entregado a cada a uno de los 50 adultos mayores institucionalizados en el Centro de Protección, ubicado en la hogar por la vida la Emilia Cl 63 14-02 Zaragoza Cartago, lo cual se evidenciará para el caso del componente nutricional, en las minutas estipuladas y previamente aprobadas por un profesional nutricionista para cada adulto mayor según su estado clínico, el cual debe indicar los respectivos registros de las mismas, y para el caso de los suministros los registros de entrega, ambos, debidamente firmados por el beneficiario, que deben ser allegados como soporte para el trámite de la cuenta de cobro mensual.

Nota 1: Los pagos se realizarán previo informe suscrito por el supervisor, el cual deberá contener las evidencias mínimas de Registro de usuarios atendidos, copia del contrato de vinculación del Talento Humano, cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social, evidencia de pago de servicios generales, entrega de la dotación y suministros, y los que se requieran y hayan indicado para el reconocimiento de cada uno de los conceptos.

Nota 2:
El valor total efectivamente ejecutado y soportado por la entidad ejecutora en cada periodo, se descontará el porcentaje correspondiente al aporte de cofinanciación a cargo de la ESAL, equivalente al cinco por ciento (5%), con el fin de garantizar el cumplimiento del aporte comprometido dentro del convenio.

Nota 3: El supervisor será el responsable de hacer el seguimiento, la verificación y validación de estos aspectos que deberán reflejarse en los informes presentados, de manera que el municipio cancele lo realmente ejecutado por el contratista.

Nota 3:
El tipo de remuneración adoptado para el presente convenio es el que mejor garantiza los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución contractual, toda vez que permite realizar un seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones pactadas y a la efectiva prestación del servicio. En consecuencia, los pagos que se efectúen durante la ejecución del convenio estarán sujetos a la verificación del cumplimiento de las actividades, servicios y compromisos asumidos, mediante la correspondiente acta de supervisión.

Nota 4:
Los adultos mayores beneficiarios del convenio deberán encontrarse debidamente focalizados por el Municipio de Cartago y cumplir con los criterios definidos por la entidad para su ingreso y permanencia en el Centro de Protección Social. Esta condición deberá estar debidamente soportada en los documentos correspondientes y será objeto de verificación por parte de la supervisión del convenio.

La ESAL, por su parte, deberá justificar su aporte de la contrapartida en el informe de ejecución de actividades del convenio, el cual, será en especie. En este sentido, dependiendo del aporte ofrecido por la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, los aportes se distribuirán de la siguiente manera:

ENTIDAD	% DE APORTE	VALOR APORTES
MUNICIPIO DE CARTAGO	HASTA 95%	**$630.000.000**
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Mínimo 5%	**$$33.157.895**
TOTAL	**100%**	**$$663.157.895**

3.7 ANTECEDENTES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD.

En este orden de ideas se realizó consulta de históricos contractuales que aporten en la construcción del presente proceso, en ese sentido la entidad territorial desarrolló procesos con enfoque a sector social y poblaciones vulnerables:

MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
RÉGIMEN ESPECIAL	Convenio Especial 11-009-2022	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL, LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA LA EMILIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO"	$133.765.362,43	5 meses	El Municipio realizará los desembolsos correspondientes a su aporte, mediante monto agotable, teniendo en cuenta lo realmente ejecutado y efectivamente suministrado, de acuerdo con los precios unitarios de referencia establecidos en el estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta los componentes fijos y variables de la estructura de costos.
REGIMEN ESPECIAL	Convenio Especial 11-019-2023	"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PERMANENTE DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS, A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA POBLACIÓN ANIMAL ABANDONADA EN ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO".	$ 204.260.210	137 días	El municipio realizará los desembolsos correspondientes a su aporte, mediante giros mensuales. El valor de los desembolsos tendrá en cuenta el componente fijo, así como el variable el cual se reconocerá en la medida que demuestre su consumo hasta el agotamiento del presupuesto asignado al convenio o hasta que se cumpla el plazo del convenio, lo que ocurra primero. LA ESAL, por su parte, deberá justificar sus aportes de la contrapartida el cual será en especie y en el informe de ejecución de actividades del convenio.
REGIMEN ESPECIAL	11-022-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL, LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA LA EMILIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	$248.833.331	6 meses	30% del valor total a título de anticipo, y el valor restante en pagos parciales de lo realmente ejecutado, teniendo en cuenta los precios fijos y variables.
REGIMEN ESPECIAL	CRE-020-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO	$150.000.000	62 días	a título de anticipo, y el valor restante en pagos parciales de lo realmente ejecutado, teniendo en cuenta los precios fijos y variables.

		INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, INCLUYENDO APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA FORTALECER LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			
REGIMEN ESPECIAL	CRE-031-2025	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PERMANENTE DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS, A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA POBLACIÓN ANIMAL ABANDONADA EN ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	$ 252.111.111	105 días	Forma de pago mensual al componente fijo y gasto variable del monto agotable definido en el proceso de referencia.

Asimismo, se consultaron antecedentes contractuales en distintas entidades públicas, revisando procesos con objetos similares, con el propósito de contar con referentes previos que aportaran elementos útiles y relevantes para la construcción del presente estudio.

MODALIDAD	ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
092 convenio de asociación	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	RE-ESAL-008-2025	AUNAR ESFUERZOS FISICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"	$736,731,177	92 (Días)	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO, COMO PAGO ANTICIPADO PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
092 convenio de asociación	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	CA 1056-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO SANTÍSIMA TRINIDAD, A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES VIGENCIA 2025	$162,471,328	**2 MESES**	MEDIANTE UN (1) ÚNICO PAGO
092 convenio de asociación	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-GSAP-CD-RE-001-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ""MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA	$198,879,968	185 (Días)	PAGOS MENSUALES CONTRA INFORME Y ACTA DE SUPERVISIÓN
092 convenio de asociación	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	INVITACION SIIP-022-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA FUSAGASUGÁ, SAN JOSE DE FACATATIVÁ Y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2025.	$1.857.747.390	30 DIAS	Un solo pago
092 convenio de asociación	CENTRO DE PROTECCION ADULTO MAYOR EN CONDICION DE CALLE	4146.010.32.1.2552.2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE DE SANTIAGO DE CALI, en el marco del proyecto de inversión denominado	$1,485,295,500	24 DIAS	MEDIANTE CINCO DESEMBOLSOS MENSUALES

			"SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" BP-2600543			

Verificados los procesos adelantados, se observa que estos guardan similitud con el presente proceso en aspectos como el objeto, el plazo, la forma de pago y las actividades desarrolladas, las cuales resultan equivalentes en la atención de población vulnerable e incluyen componentes como recurso humano, alimentación, insumos, aseo, entre otros. En cuanto al valor del contrato, el monto estimado de **$663.157.895** se encuentra dentro de los rangos identificados en los antecedentes analizados, teniendo en cuenta las diferencias en cobertura, número de beneficiarios, plazo de ejecución y alcance del servicio, por lo que se considera coherente y razonable frente a procesos similares adelantados bajo el **Decreto 092 de 2017**.

https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-Integrado/rpmr-utcd/data

3.9 NORMAS APLICABLES.

- Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.
- Ley 1251 de 2008: Normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- Ley 1276 de 2009: Establece criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida (Centros Día).
- Ley 1315 de 2009: Condiciones mínimas para la protección y atención integral de las personas adultas mayores en instituciones.
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1751 de 2015: Ley Estatutaria de Salud.
- Decreto 681 de 2018: Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.
- Decreto 780 de 2016: Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 200 de 2017: Medidas de protección al adulto mayor.

4 FUENTES DE INFORMACIÓN: N/A

Dado en Cartago, Valle del Cauca.

ANGELICA MARIA AGUIRRE TORO
Secretaria de desarrollo social, humano, territorio y participación ciudadana

Elaboró: Cristiam David Gonzalez Vergara – Contratista – Sec Desarrollo Social
Revisión componente Análisis del Sector: Your Maritza Arbeláez _ Contadora _ Contratista secretaria Jurídica